BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Administración y Talleres: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De rada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen ablertes al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel. 25, segunda planta

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTOS

Por esta Corporación se tramita, con el mimero 3.403, expediente de adopción de José Javier Varela Rigueira (347-1-25,841) 25,841), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 1 de septiembre de 1979 con quince días; e shorandose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del articulo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat Gon-

(G.-5.097)

Por esta Corporación se tramita, con de número 3.404, expediente de adopción Miguel M.ª Burgos Sanz (347-1-25.806), que pura la contrata de Provinque tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 30 de abril de 1979 con cuatro días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de la consecución del consecución de la consecuci cimiento de los mismos, a los efectos preenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Boletin Ofi-GAL de la provincia.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Se-cretario general, José María Aymat Gon-

(G.-5.098)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía

ANUNCIOS

La Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios, en su reunión de 19 de mayo de 1980, en su reunion de 1980, dictaminó, favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial del Colegio Provincial San Fernando del ejercicio de 1979, rendida por el exce-lentísimo señor Presidente de la Corpo-fación señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo del presente anuncio, durante cuyo admitirán los plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dis-puesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece de la mañana en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 27 de mayo de 1980.-El Secretario general, José María Aymat Gon-

(G.-5.095)

La Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios, en su reunión de 19 de mayo de 1980, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Escolar Provincial del ejercicio de 1979, rendida por el excelentísi-mo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observa-ciones que puedan formularse por es-

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece de la mañana en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 27 de mayo de 1980.-El Secretario general, José María Aymat González

(G.-5.096)

Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial 31 del Puente de Paracuellos, por Belvis, a Fuente el Saz, p. km. con la carretera provincial 30 del kilómetro 24 de la N-I a Algete, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección. Tipo: 21.661.785 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantía provisional: 296.600 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento y por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, incluidas las cédulas del Banco de Crédito

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana,

durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de la presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, el aplaza-miento de la licitación cuando resulte necesario.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en la subasta para la contratación de se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.) Madrid, 29 de mayo de 1980.-El Secretario general, José María Aymat Gon-

(0.-35.415)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVIN-CIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGAN-DO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRE-SA «PARQUE DE ATRACCIONES CASA CAMPO MADRID, S. A.D

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Parque de Atracciones Casa Campo Madrid, Sociedad Anónima», y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos:

Considerando que el presente Convenio reune los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás en general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Parque de Atracciones Casa de Campo Madrid, S. A.».

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN ÓFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspon-

Madrid, 28 de febrero de 1980.-El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRE-SA "PARQUE DE ATRACCIONES CASA DE CAMPO MADRID, S. A."

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 1.º Objetivo.-El presente Convenio Colectivo tiene como fundamental objeto regular las relaciones la-borales entre la Empresa «Parque de Atracciones Casa de Campo de Madrid, S. A.», y el personal que presta sus servicios en la misma como trabajadores fijos y fijos discontinuos.

Art. 2.º Ambito personal.—Se con-sidera expresamente excluido del ámbito de aplicación de este Convenio el personal contratado especialmente para trabajos de carácter eventual o de temporada, asimismo, se considera excluido el personal que desempeña funciones de alta dirección o alto conseio al que se refiere el artículo la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3.º Ambito temporal.-El presente Convenio Colectivo se pacta por dos años de duración, comenzando la vigencia del mismo el 1 de enero de 1980 y finalizando el 31 de diciembre de 1981.

Art. 4.º Denuncia. La denuncia del presente Convenio Colectivo de bera realizarse por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de finalización del mismo, en caso contrario se entenderá prorrogado de año en año.

El procedimiento administrativo que deba utilizarse para realizar la denuncia se ajustará a la normativa legal vigente en cada momento reguladora de esta materia.

Art. 5,º Garantia personal.—Se respetarán aquellas condiciones individuales que disfrutadas con carácter personal y examinadas en su conjuntoaño sean superiores a las pactadas en el presente Convenio Colectivo para la

categoria que se obstente.

Art. 6.º Absorción y compensación. En el supuesto de que durante el plazo de vigencia de este Convenio se acordasen por disposición legal, condiciones que total o parcialmente afectasen a las contenidas en él, se aplicarán en cuanto a absorción y compensación las normas de carácter general actualmente vigentes o las que se dicten en lo sucesivo, efectuándose en cualquier caso el cómputo global anual para determinar las absorciones y compensaciones que procedan.

Art. 7.º Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento

de su totalidad.

En el caso de que alguna o algunas de las normas pactadas resultasen alteradas por disposición legal o al ser homologado el Convenio por la Autoridad laboral competente, la Comisión Deliberadora deberá acordar, en reunión extraordinaria convocada a tal fin, si procede la modificación parcial o si la modificación obliga a una nueva reconsideración del texto total del Con-

No se considerará alteración, incluida a los efectos de lo establecido en el párrafo precedente, el establecimiento de nuevos salarios mínimos legales, en cuya aplicación se estará a lo que disponga la norma legal correspondiente, en cuanto a los mecanismos de absorción y compensación o a lo ya señalado en el artículo 6.º del Convenio si no hubiera disposición espe-

Art. 8.º Comisión Paritaria, - Se constituye a todos los efectos legales previstos en el artículo 11 de la Lev 38/1973, de 19 de diciembre, y dispo-siciones concordantes, una Comisión Paritaria que integrada por cuatro miembros: dos designados por la Empresa y otros dos que representarán al personal, elegidos de entre sus representantes y preferentemente de entre los que hubieran tomado parte en las negociaciones de este Convenio.

Art. 9.º Revisión. - Los conceptos retributivos, previstos en el artículo 24, artículo 25 apartado a), artículo 26 apartados a) y b), artículo 27 apartado a), artículo 28, del presente Convenio Colectivo, deberán revisarse de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Revisiones semestrales.

1.º Con efectos 1-7-80.—Si el índice de precios al consumo (IPC) experimenta un incremento superior al 8 % hasta el 30 de junio de 1980, en rela-ción con el índice al 31-12-79, se procederá a la revisión de los conceptos retributivos a que se refieren los artículos anteriormente expuestos. Esta revisión se aplicará a partir de 1-7-80 y consistira en la diferencia entre el incremento de índice y el 8 %.

2.º Con efectos 1-7-81.—Con efectos a partir de 1-7-81, los conceptos retributivos contenidos en los artículos antes mencionados se incrementarán en la diferencia que pudiera existir entre la elevación sufrida por el índice de precios al consumo en el período comprendido entre el 31-12-80 al 30-6-81 y el 50 % del porcentaje que se incremente en 1-1-81.

B) Revisión anual,

Con efectos 1-1-81, los conceptos retributivos establecidos en los artículos mencionados en el párrafo 1.º del presente artículo se modificarán aplicando los criterios que dimanen del acuerdo marco interconfederal sobre negociación colectiva. Ante la posible falta de acuerdo marco específico sobre este tema, se tomaría como porcentaje de incremento el posible establecido por el Gobierno, a través de Decreto de limitación de rentas salariales, o en su defecto se procedería a negociar el porcentaje de incremento.

Las partes deliberadoras entienden que el Indice de Precios de Consumo

(IPC) a tener en cuenta en las revisiones previstas es el establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE), una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO Y CLASIFICACION PROFESIONAL

Art. 10. Facultad de organización.-La organización del trabajo es l'acultad exclusiva de la Dirección de la Em-

Art. 11. Clasificación según permanencia.-El personal comprendido en el ámbito de este Convenio se clasifica de la forma siguiente, según la permanencia al servicio de la Empresa:

a) Personal fijo.—Es el que se precisa de modo permanente para realizar el trabajo propio de la actividad a que

se dedica la Empresa.

b) Personal fijo discontinuo. - Es aquel que formando parte de la plantilla de la Empresa presta sus servicios de forma discontinua aquellos días y horas que es necesario para el normal desarrollo de las actividades de la misma. En cuanto al número de los días y horas que ha de prestar servicio cada productor en particular se estará a lo pactado en el contrato de trabajo, que necesariamente ha de estar visado por la Delegación de Tra-

Art, 12. Clasificación profesional.-Siguiendo los criterios de clasificación profesional contenidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Locales de Espectáculos y Deportes, se han clasificado todas las categorías profesionales de la Empresa, según aparece en el anexo I.

Art, 13. Definición nuevas categorías.-La comisión deliberadora acuerda mantener vigentes, además de las definiciones y categorías profesionales dimanantes de la Reglamentación Nacional de Trabajo en locales de Espectáculos y Deportes, aquellas otras que en los anteriores Convenios Colectivos de la Empresa «Parque de Atracciones Casa de Campo Madrid, S. A.» fueron establecidas.

Art. 14. Trabajos de categoría superior.-En los casos de necesidad y por plazo que no exceda de dos meses, el personal incluido en el ámbito de este Convenio podrá ser destinado a ocupar un puesto de categoría superior, percibiendo, mientras se encuentra en esta situación, la remuneración correspondiente al puesto de trabajo que desempeña.

Desaparecidas las causas que motivaron la necesidad, el trabajador velverá a su puesto de origen con la retribución asignada al mismo y sin derecho de consolidar el grado o nivel del puesto que ocupó transitoriamente, haciéndolo constar en su expediente personal.

Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los casos de sustitución por servicio militar, incapacidad laboral transitoria, permisos, vacaciones y ex-cedencias forzosas. En estos últimos supuestos, la sustitución comprenderá todo el tiempo que duren las circunstancias que la hayan motivado, sin que otorgue derecho a la consolidación en el puesto, pero si a la percepción de la diferencia económica.

Trabajos de cotegoría infe-Art. 15. rior.-La Empresa, por necesidades perentorias, transitorias o imprevisibles, podrá destinar a un trabajador a realizar misiones de categoría inferior a la que tenga reconocida y éste no podrá negarse a efectuar el trabajo encomendado, siempre que ello no perjudique notoriamente su formación profesional o suponga vejación manifiesta. El trabajador seguirá percibiendo el salario y demas emolumentos que corresponden a su categoría profesional.

Art. 16.-La clasificación y nomenclatura del anexo I es meramente enunciativa; por consiguiente, la Empresa se reserva el derecho de su modificación, ampliación y determinación del número de puestos de trabajo y cobertura efectiva de los mismos en la medida que las necesidades del servi-

cio lo requieran y siempre sin perjuicio del derecho adquirido por el trabajador.

Son asimismo enunciativos los distintos cometidos asignados a cada categoría profesional, pues todo trabaja-dor está obligado a efectuar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores dentro de los generales cometidos propios de su competencia profesional.

Con independencia de los planteamientos antériormente establecidos en los artículos 14 y 15, y tratando de aclarar parte de los conceptos expresados en el párrafo anterior, ambas e presentaciones establecen especificamente la facultad de la Empresa de trasladar por necesidades funcionales a cualquier productor de un puesto de trabajo a otro, siempre que ambos se encuentren en el mismo nivel salarial, y aunque pertenezcan a distinto grupo profesional.

En caso de discrepancia sobre la aplicación del párrafo preferente, se someterá al Comité de Empresa, decidiendo éste conjuntamente con la Di-

Art. 17. Promoción profesional.-La comisión negociadora del Convenio acuerda mantener vigente el plan de perfeccionamiento profesional, aprobado a través del Convenio Colectivo vigente en 1979, a desarrollar en 5 años, a contar desde la fecha de aprobación, mediante el cual los productores afectados adquieren los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones de la categoría de montador de segunda, que se define en el Convenio antes mencionado. Dicho plan garantizará el ascenso de 8 productores cada año, hasta completar la totalidad de la plantilla de personal fijo que en la actualidad posee la categoría de Opera-dores de Atracciones.

CAPITULO III

JORNADA LABORAL, FIESTAS Y VACACIONES

Art. 18. Principios básicos.-Ambas partes reconocen la imposibilidad de que los diferentes grupos profesionales que forman la plantilla de la Empresa tengan los mismos horarios, jornada laboral de igual duración y descansen los mismos días de la semana. La actividad propia de cada grupo profesional y las variaciones del ritmo de la misma, diaria, semanal y estacionalmente, aconsejan horarios distintos, distribución de la jornada laboral de forma diferente y descanso semanal en distintos días de la semana.

De la misma forma también reconocen las partes que la jornada laboral en cómputo anual debe ser la misma para los diferentes grupos profesiona-les, a excepción del personal administrativo de oficinas, pese a las diferencias apuntadas en el párrafo anterior.

Art. 19. Jornada laboral.

A) Personal fijo.

La jornada laboral para el personal fijo se estipula en 1.912 horas anuales, a excepción del personal administrativo de oficinas que se fija en 1.820 horas. Para el cálculo de la jornada anual se ha considerado una jornada media semanal de 42 horas de las que se han deducido la jornada correspondiente a 14 fiestas y 30 días de vacaciones

La distribución de esta jornada se distribuirá por la Dirección de la Empresa a principios de año, de acuerdo con las necesidades de la explotación, respetando en todo caso la jornada máxima de 9 horas.

Esta distribución incluirá los días festivos. Como contraprestación por esta colaboración el personal que trabaje en festivos percibirá el complemento salarial que se especifica en el artículo 30.

Estando exceptuada la Empresa de la prohibición de trabajar los domingos y festivos, por desarrollar una actividad de espectáculo público, el personal que trabaje en domingo disfrutará dentro de la semana siguiente un descanso compensatorio de treinta y seis horas ininterrumpidas.

B) Personal fijo discontinuo.

1.º Jornada laboral en domingos y festivos. - La jornada laboral para el personal fijo discontinuo a realizar en domingos y festivos será establecida a principios de año por la Dirección de la Empresa y estará comprendida entre 7 y 9 horas diarias, según la época del año. En cualquier caso la Empresa garantiza una jornada media anual en domingos y festivos de 8 horas.

2.º Jornada en dias laborables.-Previo acuerdo individual empresatrabajador, el personal fijo discontinuo podrá prestar sus servicios en aquellos días laborables que las necesidades de explotación de la Empresa lo requieran. La jornada mínima a realizar en estos días será de cuatro horas.

La fijación de horarios de trabajo para este personal se realizará por la Dirección de la Empresa de acuerdo con las necesidades de explotación y dentro de los límites establecidos por las leyes y reglamentos laborales. Art. 20.º Vacaciones.

A) Personal fijo. El personal fijo disfrutará sus vacaciones anuales de acuerdo con el plan elaborado por la Dirección del Comité de Empresa y que fue aprobado en la reunión conjunta que ambos órganos celebraron el día 17 de diciembre de 1978.

B) Personal discontinuó.

Dadas las características que presenta la prestación de trabajo por parte del personal fijo discontinuo, con un período de descanso de seis días entre dos días de trabajo, se conviene expresamente que la Empresa abonará en metálico el importe correspondiente a las vacaciones. Este importe se calculará sobre la base de unas vacaciones anuales de treinta días naturales.

Art. 21. Duración de vacaciones.

A) Personal fijo.

Como norma general el personal fijo disfrutará un período de vacaciones de treinta días naturales.

No podrán acumularse períodos de vacaciones de un año para otro.

El personal de nuevo ingreso disfrutará la parte proporcional que le corresponda por los meses comprendidos entre el ingreso y el 31 de diciembre, computándose la fracción de mes como mes completo.

En el supuesto de que el disfrute de vacaciones tuviera que ser interrumpido, por incapacidad laboral transitoria, corresponderá a la Empresa designar las fechas en que han de disfrutarse los días restantes. Esta designación se realizará en consonancia con las necesidades de explotación, pero siempre dentro del año natural de aquél a que corresponden.

En caso de causar baja en la Empresa antes de disfrutar el período de vacaciones, se abonará la parte proporcional de los días no disfrutados. De igual modo, si el cese se produjera después de haber disfrutado las vacaciones, se retendrá de la liquidación el importa de la liqui el importe de los días disfrutados no devengados.

Art. 22. Descanso dentro de la jor-nada. — El descanso contenido en de apartado 6 del artículo 23 de la Ley de Relaciones Laboratorio Relaciones Laborales, interpretado por el Real Decreto 1622/1976, de 18 de junio, se applia nio, se amplía en los siguientes ter-

a) Se concederá un descanso de 15 minutos, aun cuando la jornada sea partida, siempre que exista un periodo de trabajo de trabajo continuado de 5 ó más horas, ya sean estas ordinarias o extraordinarias.

b) En atención à las peculiares características de la actividad de la enpresa sé conviene expresamente que aquellos días de máxima afluencia de visitantes al Parque no se disfrutara de dicho período de descanso, sin que exista compensación por el no disfrute del mismo.

c) Durante este período de descanso se percibirán todos los conceptos retributivos que corresponden a dicho período, como si se tratase de jornada trabajada, incluso aunque fuese dentro de una jornada extraordinaria.

d) Cuando el período de descanso sea superior a 15 minutos se considerará que dicho período divide la jornada en dos partes siendo retribuido el citado descanso.

e) En ningún caso se podrá disfrutar este descanso al principio o al final

de la jornada.

CAPITULO IV

REMUNERACIONES

Art. 23. Estructura de la remuneración. La estructura de la remuneración del personal incluido en este Convenio está integrada por los conceptos que figuran a continuación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de ordenación de salario 2380/1973, de 17 de agosto.

Art. 24. Salario base.
A) Personal fijo. — El salario base mensual para todas las categorías profesiones por niveles salafesionales agrupadas por niveles salariales es el siguiente:

Nivel	Importe
I	66.348 62.016 57.570 53.238 49.248 45.144 40.926 36.708

El salario base se percibirá proporcionalmente al número de días trabajados cada mes.

La cuantia del salario base expresada más arriba se refiere a la jornada laboral definida en el artículo 19 de este Convenio. Cuando un productor tenga una jornada media laboral inferior a la que se refiere dicho artículo, su salario base se calculará proporcionalmente a la misma.

B) Personal fijo discontinuo. — Te-niendo en cuenta el carácter de discontinnidad que tiene la prestación de tra-bajo por parte del personal fijo discontinuo y con objeto de facilitar el cálculo de las retribuciones, el salario base se estipula por horas. Dicho salario base incluye los siguientes conceptos: salario base propiamente dicho, parte proporcional del descanso semahal, parte proporcional de las fiestas anuales y parte proporcional de va-caciones. Su cuantía es la siguiente segun los niveles salariales:

Nivel	Importe
VIII	309 283 257 230

Art. 25. Complementos personales. a) Antigüedad.—Tanto el personal fijo como el personal fijo discontinuo percibirá un premio de antigüedad que consistirá en ocho quinquenios y se devengará a partir del primer día del trimestro policial en que se cumplan. trimestre natural en que se cumplan. El importe mensual de cada quinquenio es el que se indica a continuación, para cada nivel salarial:

III 3	porte
VII 2	.712 .480 .248 .016 .784 .552 .320 .088

b) Plus personal voluntario. - Su sion obedece a circunstancias cualitativas y cuantitativas de orden personal que concurren en el pro-

Será concedido libremente por la Empresa, no tendrá carácter consoli-

dable, pero sí absorbible.

Art. 26. Complementos de puesto. a) Plus de nocturnidad.—Este plus lo percibirá tanto el personal fijo como fijo discontinuo comprendido en los niveles del V al VIII que trabaje entre las 22 horas y las 6 horas. Se devengará por hora efectivamente trabajada y su cuantía será de 50 pesetas para todos los niveles con derecho al mismo.

b) Plus de trabajo en festivos.-Percibirá este plus el personal fijo comprendido en los niveles V al VIII que trabaje en domingos y festivos. Se devengará por hora efectivamente trabajada, ya sea ordinaria o extraordinaria. Su cuantía será de 60 pesetas para todos los niveles con derecho al mismo.

c) Plus de discontinuidad. - En atención a la especial modalidad del contrato de discontinuidad el personal fijo discontinuo percibirá un plus equivalente al 25 por 100 del salario base.

Art. 27. Complementos de calidad y

cantidad de trabajo.

a) Horas extraordinarias. - La Comisión Deliberadora del Convenio, con el fin de facilitar el cálculo y haciendo uso de la autorización incluida en el artículo sexto del Decreto 17 de agosto de 1973, acuerda pactar un valor definitivo para la hora extraordinaria para el personal fijo y fijo discontinuo comprendido en los niveles del V al VIII, cuya cuantia es la siguiente:

Nivel	Importe
VVIIIVIII	434 390 350 304
44 7 4 4 4	

b) Incentivo. - Ambas representaciones estiman que el sistema más idóneo para retribuir el trabajo en fun-ción de la cantidad o calidad del mismo es el establecimiento de incentivos. También consideran que, al estar formada la plantilla de personal fijo por diferentes grupos profesionales, no es posible establecer un sistema con validez general. Es por ello por lo que han convenido lo siguiente:

Podrán establecerse pactos entre la Empresa y determinados grupos profesionales en virtud de los cuales se establezca un incentivo.

- Estos pactos para ser válidos deben concertarse entre la Dirección de la Empresa y los representantes del personal del grupo profesional a que afecte el incentivo.

- En los mismos se especificarán todos los antecedentes y pormenores necesarios para la aplicación y desarrollo del mismo.

- Cuando se establezca un incentivo se podrá pactar la sustitución de algunos pluses y conceptos retributivos incluidos en este Convenio por dicho

Art. 28. Complementos de vencimiento superior al mes.

a) Pagas extraordinarias,

A) Personal fijo.-El personal fijo incluido en este Convenio percibirá una paga extraordinaria en cada uno de los meses de marzo, julio y diciembre. La cuantía de cada una de estas pagas será la siguiente para cada nivel

Nivel	Importe
I	66.348
II	62.016
IV i	53.238
VI	49.248 45.144
VII	40.926
VIII	36,708

Estos importes se incrementarán con la cuantía mensual del premio de antigüedad que corresponda a cada productor.

También se incrementará cuando proceda la cuantía del plus personal

Estas pagas se devengarán en proporción al tiempo trabajado, computándose los meses de enero a diciembre del año anterior para la paga de marzo; de enero a junio del año en curso para la paga de julio y de julio a diciembre del año en curso para la paga de diciembre,

B) Personal fijo discontinuo. - El personal fijo discontinuo percibirá una paga extraordinaria en cada uno de los meses de marzo, julio y diciembre. La cuantía se estipula por hora trabajada. Su cálculo se efectuará mediante la aplicación de la siguiente escala:

Nivel	Importe julio y diciembre	Importe marzo
V	52	26
VI	48	24
VII	44	22
VIII	40	20

Para el cálculo de la paga de marzo se tendrán en cuenta las horas ordinarias trabajadas durante el año anterior, para la paga de julio las horas ordinarias trabajadas durante el primer semestre del año en curso y para la paga de diciembre las horas ordinarias trabajadas en el segundo semestre del año en curso. b) Vacaciones.

A) Personal fijo.-El personal fijo percibirá durante el período de vacaciones una retribución que se determina de acuerdo con la siguiente escala:

Nivel	Importe
I	66.348
III	, 62.016 57.570
IV	53.238
V	49.248 45.144
VII ye,	40.926
VIII	36.700

Estos importes se incrementarán con la cuantía mensual del premio de antigüedad que corresponda a cada pro-

También se incrementará cuando proceda la cuantía del plus personal voluntario,

Estas retribuciones se refieren al período máximo de 30 días de vacaciones, aquellos productores que tengan derecho a un período inferior las retribuciones las percibirán proporcio-nalmente a dicho período.

Art. 29. Suplidos.

a) Quebranto de moneda.—El per-

sonal de taquillas percibirá una compensación en concepto de quebranto de moneda que consistirá en el dos por diez mil de la recaudación mensual in-

Art. 30. Retribución especial. - Se estipula una retribución especial cuya cuantía se fija en el 5 % del salario base, que percibirá todo el personal fijo de la Empresa comprendido en el ámbito de este Convenio, cuya jornada laboral esté distribuida de tal forma que tenga que prestar servicios los domingos y festivos. Esta retribución especial también se percibirá en vacaciones y pagas extraordinarias.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 31. Enfermedad, accidente y maternidad.

A) Personal fijo.

En el supuesto de pago de salarios contenido en el artículo 68 de la Ley de Contrato de Trabajo, consistente en el 50 % del salario base, durante cuatro días al año, se hace extensivo al 100 por 100 del salario base incrementado con la antigüedad cuando proceda, sin limitación de días por año.

Para tener derecho a la percepción establecida en el apartado anterior en aquellas enfermedades que por su corta duración no originen el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, deberá acreditarse mediante certificación o volante del médico correspondiente de la Seguridad Social, la

enfermedad padecida y su duración. En las situaciones de I.L.T. derivadas de maternidad y accidente de trabajo, la Empresa abonará la diferencia que pudiera existir entre las prestaciones de la Seguridad Social y el sa-lario base del Convenio incrementado con la antigüedad cuando proceda, durante el tiempo que dure esta situación.

La Empresa abonará en los casos de enfermedad común o accidente no laboral del 4.º al 20 día de la misma, la diferencia que pudiera existir entre las prestaciones de I.L.T. de la Seguridad Social y el salario base del Convenio, incrementado con la antigüedad cuando proceda, a aquellos productores cuyo índice de absentismo individual

estimado en horas y computado por años naturales, en el momento de producirse la baja por enfermedad repre-sente menos del 5 % de la jornada anual establecida en el art. 19 del presente Convenio.

A estos efectos, se computarán como absentismos las ausencias originadas por: Enfermedad, Accidentes y Faltas de Asistencia y Puntualidad.

En las enfermedades de duración superior a 21 días y a partir de éste, la Empresa abonará la diferencia que pudiera existir entre las prestaciones de I.L.T. de la Seguridad Social y el Salario Base del Convenio incrementado con la antigüedad.

Para tener derecho a la percepción establecida en el apartado anterior será preceptivo que el productor enfermo colabore estrechamente con el Servicio Médico de Empresa en el seguimiento de su enfermedad, para lo cual, y siempre que el proceso patológico que sufra lo permita, deberá pre-sentarse en el Servicio Médico de Empresa dentro de los horarios establecidos para éste, en los cinco primeros días de cada quincena, además de co-laborar con el personal facultativo, en las visitas domiciliarias que se estimen necesarias realizar.

B) Personal fijo discontinuo.

El personal fijo discontinuo tendrá derecho a la percepción establecida en el apartado A, párrafo Lº de este artículo, únicamente en los domingos y festivos que puedan existir en los tres primeros días de baja por enfermedad.

Art. 32, Licencias.

A) Personal fijo.

La Empresa concederá los siguientes permisos retribuidos, previa solicitud por escrito. La retribución consistirá en el salario base más antigüedad. En ningún caso se percibirán los pluses de nocturnidad, plus de trabajo en festivos o incentívos, salvo en los supues-tos de ausencia por razón de cargos electivos sindicales o políticos.

1.º De tres días naturales por alum-

bramiento de esposa,

2.º De tres días naturales, como máximo, por enfermedad grave de cónyuge, hijos o padres.
3,º De dos dias naturales, como má-

ximo, por enfermedad grave de abuelos, hermanos o nietos.

4.º De tres días naturales por fallecimiento de padres, cónyuge, hijos y hermanos.

5.º De dos días naturales por falle-cimiento de padres políticos, hijos políticos, hermanos políticos, abuelos y

La concesión establecida en los apartados 4.º y 5.º se amplia en un día más en caso de tener que desplazarse fuera de Madrid.

6.º De quince días naturales en caso de boda del propio productor.

7.º Del tiempo indispensable para asistir a bodas de hermanos, hijos o nietos con un máximo de una jornada laboral

8.º Del tiempo indispensable para el cumplimiento de deberes sindicales. en la forma establecida por la Ley.

9.º Para el cumplimiento de debe-

res inexcusables, tales como citaciones judiciales, gubernativas, etc.

10.º Por el tiempo imprescindible para asistir a evaluaciones según prevé el apartado e) del artículo 25 de la Ley de Relaciones Laborales, con el límite de diez días por año.

11.º Por el tiempo imprescindible para asistir a consulta de médicos de la Seguridad Social, siempre que se acredite documentalmente la asisten

cia a la consulta.

12.º De un día por traslado de domicilio habitual.

13.º Del tiempo indispensable para asistir a comuniones y bautizos de hijos y nietos con un máximo de una jornada laboral.

B) Personal fijo discontinuo,

Siguiendo los criterios establecidos para el personal fijo pero adaptando las concesiones a las peculiares características que en la prestación de su trabajo presentan los trabajadores fijos discontinuos expresamente se

El personal fijo discontinuo podrá disfrutar permiso retribuido por los motivos expuestos para el personal fijo, durante los domingos y festivos que estén incluidos entre los días previstos para cada caso, a excepción de los establecidos en los apartados 10, 11 v 12. La iniciación de la cuenta de los mismos se realizará desde el momento de producirse el hecho causante.

Art. 33. Permisos no retribuidos.-Además de los supuestos a que se refiere el artículo anterior, la Empresa, a solicitud del interesado, podrá con-ceder permisos no retribuidos, siempre que las necesidades del servicio lo permitant v existan motivos justifi-

Independientemente de lo establecido en el apartado anterior el personal fijo discontinuo tendrá derecho a un permiso no retribuido de un dia al año. La elección de este día corresponderá al productor, que lo deberá solicitar con una antelación mínima de siete días al Jefe de Departamento, Explotación o Servicio correspondiente. Sólo podrá ser denegado este permiso si para el mismo día y grupo profesional se hubiese solicitado este permiso por otro productor.

Art. 34. Faltas de asistencia. — Las faltas de asistencia al trabajo que no lleven consigo el abono del salario, serán descontadas sobre la base del valor hora profesional individual corres-

pondiente. Art. 35. Excedencias.-La comisión deliberadora pacta expresamente que los trabajadores de la Empresa tendrán derecho a que se les reconozca la situación de excedencia voluntaria.

Para regular esta concesión se establecen los siguientes criterios:

Tendrán derecho, previa solicitud por escrito, a obtener excedencia voluntaria aquellos trabajadores con una antigüedad en la Empresa de 2 años como mínimo.

— Se concederá por un tiempo no inferior a un año ni superior a cinco. - Al terminar la situación de excedencia, el personal tendrá derecho a

ocupar la primera vacante que se produzca de igual categoría profesional a la suya y dentro del mismo grupo profesional a que pertenecía antes de iniciar la excedencia,

Para ejercitar el derecho establecido en el apartado anterior será requisito indispensable que treinta días antes de expirar el plazo por el que se concedió la excedencia, se manifieste por escrito a la Empresa el deseo de incorpo-

El período de trabajo efectivo mínimo que deberá existir entre dos excedencias para un mismo empleado será de cuatro años.

Durante el tiempo que el personal permanezca en situación de excedencia, no se devengará ningún tipo de retribución, ni será computable en ningún caso como de permanencia en la

En cuanto a las situaciones de excedencia forzosa, se estará a lo dispuesto en la normativa legal reguladora de esta materia.

Art. 36. Dote matrimonial.-El personal fijo femenino que contraiga matrimonio y cese en la prestación de trabajo por este motivo, percibira con carácter de dote una cantidad equivalen-je a tantas mensualidades del salario base como años de servicio haya pres-tado en la Empresa, sin que pueda ex-ceder de seis mensualidades. Art. 37. Ayuda económica para es-

tudios.—Al objeto de facilitar la capacitación cultural y profesional de los productores de la Empresa, a través del presente artículo se establece con las condiciones expresadas a continuación, una ayuda económica que cubra los gastos de matrícula y honorarios

académicos,

El 50 % de estos gastos se abonarán una vez efectuados por el productor, previa justificación. El pago del 50 % restante estará condicionado a la superación de las pruebas académicas oportunas dentro del curso escolar en que se concedió la ayuda.

Para tener derecho a esta ayuda será preceptivo que los estudios que se pre-

tenden cursar se ajusten a las siguientes características:

1.º Que se realicen en un Centro homologado por el Ministerio de Edu-

2.º Que se encuentren definidos por el precitado Ministerio de Educación, como integrantes de Educación General Básica o Formación Profesional.

3.º Que el número de horas lectivas por el curso sea superior a 200.

4.º Que los estudios para los que se solicita la ayuda se correspondan con el área de la actividad que el productor desarrolla en la Empresa.

Art. 38. Jubilación.—El personal fijo que se jubile percibirá un premio en metálico equivalente al salario base de 5 días por año de servicio.

El personal fijo discontinuo que se jubile percibirá un premio en metálico equivalente al salario base de 16 horas por año de servicio.

Art. 39. Jubilación anticipada. - El personal fijo que desee jubilarse a partir de los 60 años podrá acceder, previos los condicionantes que posteriormente se desarrollan, a un premio en metálico equivalente al 100 % del im-porte líquido-año individual obtenido por el solicitante a 31 de diciembre del anterior, por todos los conceptos retributivos.

A este importe se aplicará un coefi-ciente reductor del 20 % por cada año, que por encima de los 60 tenga el solicitante en el momento de producirse el cese en el trabajo por jubilación.

La concesión de dicho premio a los trabajadores que lo soliciten estará condicionada a las siguientes normas:

1.4 Que la solicitud sea aprobada por la Dirección de la Empresa. Dicha aprobación tendrá carácter discre-

cional.

2.ª Que el trabajador solicitante obstente una antigüedad en la Empresa de 8 años como mínimo.

3.ª Una vez concedido dicho premio será preceptivo, para la percepción de éste, obtener la correspondiente pen-sión de jubilación en el Régimen Gene-ral de la Seguridad Social.

Las partes negociadoras expresamente establecen que el premio de jubilación anticipada a que se refiere el presente artículo quedará sin efectos y, por tanto, anulado, en el supuesto de que las disposiciones legales, que regulan el tema de las prestaciones de jubilación de la Seguridad Social, modifiquen el límite de edad de 65 años, para obtener en la precitada prestación el 100 % de la base reguladora, entendiendo cubiertos totalmente los perío-dos de carencia y demás condiciones establecidas.

Art. 40. Natalidad.—El personal que le nazca un hijo percibira un premio de 15.000 pesetas si es productor fijo y

de 15.000 pesetas si es productor fijo y de 7.500 pesetas en el supuesto que sea productor fijo discontinuo.

Art. 41. Nupcialidad. — El personal que contraiga matrimonio percibirá un premio de 30.000 pesetas si es productor fijo y de 15.000 pesetas si es fijo discontinuo. Este premio es incompatible con la dote. tible con la dote.

Para que el productor fijo discontinuo tenga derecho a este premio es preciso que tenga una antigüedad de 6 meses en la Empresa.

Art. 42. Uniforme y prendas de tra-bajo.—El personal de talleres y jardinería recibirá cada ciento ochenta días de trabajo efectivo un mono. El personal femenino de limpieza una bata por igual período de tiempo y el personal de atracciones un mono anual.

El personal de atracciones, portería, vigilancia, taquillaje, recibirá los uni-formes de verano e invierno corres-pondientes, cuya duración quedará a juicio de la Empresa de acuerdo con la calidad de las prendas, el resultado de las mismas y según se trate de uni-formes sencillos o dobles. De cualquier manera se estima una duración mínima de tres temporadas por uniformes sencillos salvo casos excepcionales.

Los chaquetones, cueros, capas y cualquier otra prenda considerada de mayor valor, su duración quedará su-peditada al resultado de las mismas, y en ningún caso será inferior a seis años, salvo en casos de verdadera ex-

Art. 43. Consumiciones en establecimientos de la Empresa.-Todos los productores comprendidos en el ámbito de este Convenio podrán efectuar consumiciones a precio reducido en algunos locales y establecimientos de la Empresa, cuando se hallen abiertos al público.

Es condición indispensable para poder hacer uso de este beneficio que los productores exhiban la oportuna documentación que les acredite como tales.

Los artículos de comer y beber han de ser consumidos personalmente por los productores durante o con motivo

de la prestación de servicio. El incumplimiento de estas condiciones determinará la pérdida del beneficio temporal o indefinidamente, con independencia de cualquier otra san-ción de carácter laboral que pudiera ser aplicable.

El precio máximo de las consumicio-nes será el 50 % del precio de venta al público. Excepcionalmente el menú del día que se facilite en el Restaurante Autoservicio lo será al 30 % de dicho precio.

Art. 44. Pago de remuneraciones .-Reconociendo la imposibilidad mani-fiesta de confeccionar los recibos de salarios con todos los elementos que integran la nómina, para poder pagar con anterioridad al último día del mes, v teniendo en cuenta la normativa legal vigente en materia de pago de salarios, se ha convenido expresamente que el pago de remuneraciones mensuales se efectuará como sigue:

- Antes del día 20 de cada mes se abonará a cada productor, bien por transferencia bancaria, cheque o talón, un anticipo que comprenda como mi-nimo el 80 % de la cantidad líquida a percibir dicho mes.

- Durante los primeros días del mes siguiente se confeccionará la nómina del mes anterior con inclusión de todos los conceptos retributivos correspondientes a dicho mes anterior, a fin de que antes del día 10 se liquide totalmente la nómina, de la cual se deducirá el anticipo a que se refiere el párrafo anterior,

Art. 45. Promociones y ascensos.-Las promociones que se realicen para cubrir las vacantes que se produzcan en la plantilla de la Empresa se ajustarán a los siguientes acuerdos:

1.º La designación de las personas que han de cubrir aquellas vacantes que se produzcan en puestos de traba-jo que lleven implícitas funciones de responsabilidad y mando, se realizará directamente por la Empresa, sin más requisito que la previa información al Comité de Empresa de los ascensos previstos.

2.º Para la cobertura de las vacantes producidas en el resto de los niveles profesionales, se utilizará el siguiente procedimiento:

a) En reunión conjunta del Comité con la Dirección de la Empresa, se informará de las vacantes existentes, especificando características del puesto de trabajo, categoría y número de plazas, así como las fechas de publicación del anuncio y promoción y la fecha en que se realizaran las correspondientes pruebas o exámenes.

b) Para la realización de dichas pruebas o exámenes se constituirá un tribunal de calificación que estará compuesto por 4 miembros, 2 designados por la Empresa y 2 designados por el Comité.

c) El Comité deberá comunicar a la Empresa, con una antelación mínima de 5 días a la fecha prevista para realizar las pruebas, las personas que han de formar parte del tribunal de calificación.

De no producirse esta comunicación, la Empresa optará entre continuar el proceso selectivo, actuando únicamente como componentes del tribunal de calificación los miembros designados por ella, o realizar y comunicar los ascensos a los operarios que considere más idóneos.

Art. 46. Servicio militar.-El personal, durante el período en que se en-cuentre prestando el Servicio militar. tendrá derecho a percibir las pagas extraordinarias a que se refiere el ar-

tículo 28 del presente Convenio Colectivo .-

El personal fijo lo percibirá de acuerdo con las especificaciones contenidas en el apartado A de dicho artículo y el personal discontinuo lo percibirá de acuerdo con el apartado B, computándose en este caso las horas correspondientes a los domingos y festivos, comprendidos en los períodos que se indican en dicho apartado B.

Cuando sea compatible la prestación del Servicio militar y la prestación de trabajo, la Empresa facilitará esta prestación en la medida de las posibilidades del productor y siempre que sea compatible el horario disponible del productor con el horario requerido por el trabajo.

ANEXO I

I.—FUNCIONES COMUNES

A) Técnicos:

Titulado superior. Titulado medio.

Jefe de explotación.

Jefe de servicio.

e) Encargado.

B) Administrativos:

a) Jefe de departamento.

Jefe de sección.

Oficial de 1.ª Oficial de 2.ª

Programador. e)

f) Operador ordenador.

g) Taquillerh) Auxiliar. Taquillero.

C) Subalternos:

a) Vigilante jurado.

b) Conserje.

Portero. d)

Vigilante. Telefonista.

f)

Inspector. Chofer mecánico de 1.ª

Chófer mecánico de 2.ª

Almacenero. Azafata de información.

Limpiadora.

1) Oficial de seguridad.

D) Obreros:

a) Jefe equipo.

b) Oficial de 1.ª Of. de 1.º jardineria y limpieza. Oficial de 2.º

Of. de 2.ª jardineria y limpieza. Oficial de 3.ª

Of. de 3.ª jardinería y limpieza. g) Of. de h) Peón.

II .- FUNCIONES PARTICULARES

A) Atracciones:

a) Jefe de sector.

b) Montador de 1.ª

c) Montador de 2."

Operador de atracciones. d)

Ayudante de atracciones.

B) Restaurantes y autoservicios: Cocina

Jefe de cocina.

b) Segundo jefe de cocina.

c) Cocinero.

Ayudante de cocina.

d) e) Fregadora.

Comedor

f) Jefe de comedor.

Segundo jefe de comedor. Camarero.

Ayudante de camarero.

Varios

j) Cajero de comedor.

k) Limpiadora.l) Desbarasador.

C) Cafeterias y merenderos: Mostrador y sala

Encargado de mostrador.

Dependiente.

Ayudante mostrador,

Ayudante de caja.

Varios

Cocinero.

Avudante de cocina. f)

Fregadora. Desbarasador.

D) Bares y Quioscos:

a) Jefe de instalación.

Encargado mostrador.

Dependiente. c)

d) Ayudante mostrador.

ANEXO II

CLASIFICACION PROFESIONAL NIVELES SALARIALES

Nivel 1:

Técnicos: Titulado superior. Jefe explotación.

Administrativos: Jefe Departamento.

Nivel II:

Técnicos: Titulado medio. Jefe ser-

Administrativos: Jefe sección,

Nivel III:

Técnicos: Encargado.

Nivel IV:

Administrativos: Programador. Subalternos: Almacenero. Obreros: Jefe equipo. Atracciones: Jefe sector. Restaurantes y Autoservicios: Jefe cocina. Jefe comedor,

Bares y Quioscos: Jefe instalación.

Administrativos: Oficial 1.* administrativo. Operador ordenador.

Subalternos: Oficial seguridad. Chofer mecánico I.ª Vigilante jurado. Obreros: Oficial de 1.º jardinero. Ofi-

cial 1.ª oficio.

Atracciones: Montador 1.ª Restaurantes y Autoservicios: Segundo jefe de cocina, Segundo jefe comedor.

Merenderos y Cafeterias; Encargado mostrador.

Bares y Quioscos: Encargado mostrador.

Nivel VI:

Administrativos: Oficial de 2.ª admi-

nistrativo.

Subalternos: Conserje. Azafata información. Chófer mecánico 2.ª Vigilante. Inspector.

Obreros: Oficial de 2.ª jardinero. Oficial 2.ª oficio.

Atracciones: Montador de 2." Restaurantes y Autoservicios: Camarero. Cajero comedor, Cocinero. Merenderos y Cafeterias: Cocinero,

Nivel VII:

Administrativos: Taquillero, Auxiliar administrativo.

Subalternos: Portero, Telefonista. Obreros: Oficial de 3.º jardinero, Oficial 3.ª oficio.

Atracciones: Operador atracciones. Restaurantes y Autoservicios: Ayudante cocina. Ayudante camarero.

Merenderos y Cafeterias: Dependiente. Auxiliar caja. Ayudante cocina. Bares y Quioscos: Dependiente,

Nivel VIII:

Subalterno: Limpiadora.

Obreros: Peon.

Atracciones: Ayudante atracciones. Restaurante y Autoservicios: Frega-dora, Desbarasador, Limpiadora, Merenderos y cafeterías: Fregadora.

Desbarasador. Bares y Quioscos: Ayudante mostrador.

(G. C.-2.447)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metro-Politana de Madrid, en sesión celebrada de enero de 1980, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Polígono P-10 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Navacerrada, promovido por don Antonio Herrero Jorge, en nombre de "Cercas de San Francisco, S. A." y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significandose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fe-

cha de la presente publicación. Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—5.251)

(O.-35.268)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1980, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de "El Muladar Alto", en Colmenar Viejo, promovido por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la via administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación:

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Se-cretario general (Firmado). (G. C.-5.252) (0.-35.269)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1980, acordó someter a trámite de participación pública los trabajos del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Aranjuez y Adaptación del Plan General del mismo término municipal, por plazo de treinta días, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo establecido por el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento de la ley del Suelo en relación con el artículo 125 del mismo texto legal, al objeto de que puedan formularse sugerencias, y, en su caso. otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, asociaciones y particulares interesados.

Durante dicho periodo, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) al objeto anteriormente señalado, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión,

Madrid, 14 de mayo de 1980.-El Secretario general (Firmado).

(G. C.-5.245)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1980, acordó rectificar el acuerdo adoptado con fecha 20 de septiembre de 1979, relativo al Estudio de Detalle del Polígono 14-A del Plan Especial de la avenida de la Paz, que en realidad debía decir que la Comisión acuerda aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Polígono 14-A del Plan Especial de la avenida de la Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Se-cretario general (Firmado).

COMP 23 23

(G. C.-5.247)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pieno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1980, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle del Polígono 40 del Plan Especial de la avenida de la Paz, remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha

de la presente publicación. Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.-5.250)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles las actas de liquidación e infracción, por ausencia e ignorado paradero, se las notifiquen de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el Bolletin Oficial de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

"Murri, S. A.",-Islas Bikini, 8, Alcobendas. Actividad, Oficinas. A. L. número 1.766/79. Importe, 18.613 pesetas.

"Transportes Pardo Quiroga". - Aguacate, 19, Madrid. Actividad, Transportes. A. L. número 2.232/79. Importe, 107.351 pesetas. A. L. número 2.233/79. Importe, 36.833 pesetas.

Javier Estrella Ruiz.—Andrés Borrego, número 8, Madrid. Actividad, Hostelería. A. L. número 2.391/79. Importe, 99.372 pesetas.

Ricardo Suarez López. San Cosme y San Damián, 5, Madrid. Actividad, Confección. A. L. número 2,398/79. Importe, 23.858 pesetas. A. L. número 2.399/79.

Importe, 15.666 pesetas.
"Isla Films".—Capitán Haya, 20, Madrid. Actividad, Cinematografía. A. L. número 2.662/79. Importe, 49.795 pesetas,

Pedro Aguado López. - Carretera de Canillas, 60, Madrid. Actividad, Comercio zapatería. A. L. número 3.156/79. Importe, 35.810 pesetas. A. L. número 3.157/79. Importe, 32.451 pesetas.

Gabriel Madruga Castillo. - Escudero, número 15, Majadahonda (Madrid). Actividad, Construcción. A. L. número 3.404 1979. Importe, 6.219 pesetas.
"Beal, S. A.",—Hermosilla, 46, Madrid.

Actividad, Construcción. A. L. número 3.457/79. Importe, 97.430 pesetas.

"Gesfondo-Geseco, S. A.". — Avenida del Generalísimo, 22, Madrid. Actividad, Gestión mobiliaria. A. L. número 3.487/ 1979. Importe, 39.350 pesetas. "Círculo Amigos de la Historia, S. A.".

Valportillo Primera, 81, Pol. Indus. Al-cobendas (Madrid). A. L. número 3.519/

1979. Importe, 13.764 pesetas. "Café La Palma" (Javier Martínez Salmean). - Palma, 3, Madrid. - Actividad, Bar. A. L. número 3.674/79. Importe, 37.352 pesetas.

Pedro del Hierro de Dios.-Nuñez de Balboa, 13, Madrid. Actividad, Confección. A. L. número 3.696/79. Importe, 124.402 pesetas. "Gráficas Orpi" (Armando Ortega Vi-

llamizar).--Plaza de Ribadeo, 7, Madrid.

Actividad, Artes gráficas. A. L. número

Arcadio de la Riva García.-Cruz, 1,

Madrid. Actividad, Enseñanza. A. L. nú-

mero 328/80. Importe, 57.553 pesetas. Antonio Soldevilla Quintela.—Ochaga-

via, 34, Madrid. Actividad, Confección co-

bertores piezas de baño. A. L. número

desto Lafuente, 33, Madrid. Actividad,

Comercio. A. L. número 352/80. Importe,

número 93, Madrid. Actividad, Oficinas de proyectos. A. L. número 377/80. Im-

porte, 33.758 pesetas. A. L. número 378/

Nalón, 3, séptimo, Alcalá de Henares (Ma-

drid). A. L. número 400/80. Importe,

218.205 pesetas. A. L. número 401/80.

lez, 3, primero C, Alcalá de Henares (Ma-

Manuel Ponce Flores.-Fernán Gonzá-

Domingo Fernández Espartosa. -

1980. Importe, 48.326 pesetas.

Importe, 96.846 pesetas.

Luis Sobirana Pita. Avenida San Luis,

María Antonia Bernardo Ruiz. - Mo-

347/80. Importe, 1.335.834 pesetas.

16.505 pesetas.

292 80. Importe, 315.546 pesetas.

drid). Actividad, Construcción. A. L. número 403/80. Importe, 36.216 pesetas.
"Corchetex, S. L.".—Santa Ana, 16,
Majadahonda (Madrid). Actividad, Textil. A. L. número 415/80. Importe, 168.295 pesetas. A. L. número 416/80. Importe,

251.614 pesetas. A. L. número 417/80. Importe, 251.614 pesetas. José Antonio Pérez de Rivera ("Pasapoga").--Avenida José Antonio, 37, Madrid. Actividad, Variedades. A. L. número 465/80. Importe, 101.106 pesetas.

Arturo Fernández Rodríguez. - Juan Hurtado de Mendoza, 19, Madrid. Actividad, Teatro. A. L. número 471/80. Importe, 17.591 pesetas.

Jesús Nuño de la Rosa.-Fernández de los Ríos, 59. Madrid. Actividad, Variedades. A. L. número 473/80. Importe, 10.800

"Industrializados de Abejar" (INDABE). Cid, 4, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 538/80. Importe, 23.988 pesetas. A. L. número 539/80. Importe, pesetas 134.196.

Antonio Gutiérrez León. — Jerónima Llorente, 71, tercero, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 572/80. Importe, 56.140 pesetas.

Emiliano Domínguez Galva y Felipe Nieto García. — Veguillas, 22, Alcorcón (Madrid). Actividad, Club Titos. A. L. número 573/80. Importe, 106.092 pesetas. A. L. número 574/80. Importe, 26.124 pe-

"Delcer, S. L." (Chevalier). Plaza de la Marina Española, 2, Madrid. Actividad, Pub-Restaurante. A. L. número 604/80. Importe, 44.858 pesetas. A. L. número 605/80. Importe, 138.220 pesetas.

"Mais, S. A.",—P. I. Cogullada, nave número 39, carretera de Moraleja, kilómetro 4,100, Fuenlabrada (Madrid). Actividad, Artes gráficas. A. L. número 629/ 1980. Importe, 105.858 pesetas.

"Maxter's Informática, S. A.".—Trave-sía Tritón Pedrero, 8, primero, Madrid. Actividad, Oficina. A. L. número 653/80. Importe, 105.925 pesetas.

Luis Pereira Méndez.-Avenida de Cantabria, 5 (Alameda de Osuna), Madrid. Actividad, Antenas colec. televisión. A. L. número 684/80. Importe, 751.629 pesetas.

Eusebio García Vallespi.-Juan Pantoja, 1, Madrid. Actividad, Economato empleados municipales, A. L. número 692/ 1980. Importe, 281.848 pesetas. A. L. número 693/80. Importe, 296.801 pesetas. A. L. número 694/80. Importe, 263.310

Rosa Alonso Diez ("Cafeteria Calobra"). Guzmán el Bueno, 100, Madrid. Actividad, Hostelería. A. L. número 698/80. Importe, 136.784 pesetas. A. L. número 701/ 1980. Importe, 150.887 pesetas.
"Edinform, S. A.".—Cardenal Cisneros,

número 14, Madrid. Actividad, Informática. A. L. núm. 702/80. Importe, 244.147 pesetas. A. L. número 703/80. Importe, 631.060 pesetas.

Alejandro Goldsmith Moreno.—General Mola, 200, Madrid. Actividad, Limpieza de edificios. A. L. número 710/80. Importe, 22.711 pesetas.

"Nordeste de Transportes". — Maestro Arbós, 3, Mádrid. Actividad, Transportes. A. L. número 714/80. Importe, 1.170.696 pesetas.

José Manuel Baltasar Martinez.—Poligono Cogolludo, 2, nave 19, Humanes (Madrid). Actividad, Carpinteria. A. L. número 716/80. Importe, 152.712 pesetas.

"Exyven, S. A.".—Avenida José Antonio, 54, sexto, Madrid. Actividad, Instalación sistemas de seguridad. A. L. número 718 80. Importe, 73.979 pesetas. A. L. número 719/80. Importe, 81.461 pesetas.

"Siglo XXIII, S. A.".—Pedro Texeira, número 8, Madrid. Actividad, Hostelería. A. L. número 747/80. Importe, 86.063 pesetas. A. L. número 748/80. Importe, pesetas 207.368.

Antonio Barrios Torrijos.—Juan Calvo, número 9, Madrid. Actividad, Cerrajería. A. L. número 759/80. Importe, 52.321 pe-

"Corchetex, S. L.". — Santa Ana, 16, Majadahonda (Madrid). Actividad, Textil. A. L. número 760/80. Importe, 346.494

"Comercial Ibérica del Accesorio, Sociedad Anónima".—Cardenal Silíceo, números 21-23, Madrid. Actividad, Comercio. A. L. número 765/80. Importe, pesetas 107.984.

"Famasa". Madre de Dios, 47, Madrid. Actividad, Comercio al por mayor. A. L. número 767 80. Importe, 218.084 pesetas.

Manuel Salvador Zaldívar ("Milko").

Añafil, 11, Madrid. Actividad, Serigrafía.

A. L. número 769 80. Importe, 155.040

"Andrés Molina Agraz Windsor, Sociedad Anónima" (MOFESA).—Desengaño, 4, Madrid, Actividad, Sidero, A. L. número 781 80. Importe, 180.974 pesetas. A. L. número 782 80. Importe, 107.235

Edinform, S. A.". — Cardenal Cisneros, 14, Madrid. Actividad, Informática. A. L. número 783/80. Importe, 325.590 pesetas. A. L. número 784/80. Importe, pesetas 705.659.

Florinda San Nicolás Villaescusa. — Mayor, 46-48, Madrid. Actividad, Gestoría administrativa. A. L. número 785/80. Importe, 26.087 pesetas.

Miguel Sánchez Serrano. — Santa Ana, número 17, Madrid. Actividad, Cerrajería. A. L. número 806 80. Importe, 36.929 peseras.

"Perforación, Minería y Obras Públicas, Sociedad Anónima".—Princesa, 1, 4, número 3 (Torre de Madrid), Madrid. Actividad. A. L. número 813 80. Importe, 1.247 pesetas.

"Precasa, S. A.". — Antonio Salvador, número 28, Madrid. Actividad, Calefacción y saneamiento. A. L. número 815/80. Importe, 13.986 pesetas,

"Ibérica de Acondicionamiento, S. A.". Miguel Yuste, 16, Madrid. Actividad, Saneamientos y calefacción. A. L. número 830 80. Importe, 7.304.992 pesetas.

"Italmarmol, S. A.".—Carretera de Camarma, 5, Camarma de Esteruelas (Madrid). Actividad, Construcción. A. L. número 840 80. Importe, 298.493 pesetas.

"Porcelanas Madrid, S. A.". — General Ricardos, 114, Madrid, Actividad, Porcelanas, A. L. número 849/80, Importe, pesetas 109,421, A. L. número 850/80, Importe, 113,982 pesetas, A. L. número 851/1980, Importe, 36,147 pesetas.

"Comodín Club" (J. C. Alvarez Blanco).—Orense, 18, Madrid. Actividad, Tarieta descuento y publicidad. A. L. número 853-80.

ro 852 80. Importe, 106.845 pesetas.
"Ferjul, S. A.".—Espinar, 17, Madrid.
Actividad, Construcción. A. L. número 853 80. Importe, 2.814.608 pesetas.
A. L. número 854/80. Importe, 1.846.354
pesetas. A. L. número 857 80. Importe, 881.034 pesetas. A. L. número 858/80. Importe, 991.656 pesetas.

"Club México 70". Glorieta del Valle de Oro, Carabanchel. A. L. número 861/ 1980. Importe, 469.036 pesetas.

"Porcelanes Madrid, S. A.".—Carretera Pinto-Fuenlabrada, km. 14,700, Fuenlabrada (Madrid).—A. L. 867/80, Importe, 449.375 pesetas.

"Electroóptica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima".— Avenida de la Industria, s.n., Alcobendas (Madrid). Actividad, Metalurgia. A. L. número 868/80.

Importe, 790.095 pesetas.

Angel Calderón Patiño.—Jiménez Iglesias, 8, cuarto C., Getafe (Madrid). Acti-

vidad, Construcción. A. L. número 869/ 1980. Importe, 126.003 pesetas.

"Fabersa". — Vicente Carballal, 2, Madrid. Actividad, Químicas. A. L. número 871/80. Importe, 228.034 pesetas. A. L. número 872/80. Importe, 229.002 pesetas.

número 872 80. Importe, 229.002 pesetas. "Arizpesa".—General Moscardó, 3. Madrid. Actividad, Fontanería. A. L. número 873 80. Importe, 217.223 pesetas.

José Luis Díaz de la Torre. Porto Colón, 12, local 4, Alcorcón (Madrid). Actividad, Artículos de piel (Confección). A. L. número 876/80. Importe, 101.798 pesetas.

Anselmo García Cerpa ("Colegio Aluche").—Quero, 67 y 69, Madrid. Actividad, Enseñanza. A. L. número 877/80. Importe, 218.172 pesetas.

Carlos Fuentes Jiméno.—Travesía José Noriega, 5, Madrid. Actividad, Ebanistería. A. L. número 879/80, Importe, 122.994 pesetas.

"Par-Sac Construcciones, S. L.".—Torrepita, 5, segundo A, Torrejón de Ardoz (Madrid).—Actividad, Construcción. A. L. número 880/80. Importe, 203.968 pesetas.

Pilar Vázquez Rodríguez. — Cruz del Sur, 8, Madrid. Actividad, Despacho de farmacia. A. L. número 881 80. Importe, 330.552 pesetas.

"Arizpesa".—General Moscardó, 3, Madrid. Actividad, Metalurgia. A. L. número 882 80, Importe, 979.192 pesetas.

Eduardo Sánchez Pérez ("Arichuna"). Apolonio Morales, 8, Madrid. Actividad, Cafetería. A. L. número 884 80. Importe, 26.636 pesetas.

"Coperfrisa".—P. I. Saneamientos Reyes, naves 36-37, Fuenlabrada (Madrid). Actividad, Fca. muebles frigoríficos. A. L. número 888/80. Importe, 179.913 pesetas.

"industrial de Hierros". Méndez Alvaro, 56, Madrid. Actividad, Construcciones metálicas. A. L. número 892 80. Importe, 189.958 pesetas.

"Corporación Financiera de Inversiones".—Lagasca, 90, Madrid. Actividad, Promociones inmobiliarias. A. L. número 896 80. Importe, 20.688 pesetas. A. L. número 897 80. Importe, 10.879 pesetas.

"Bealsa".—Hermanos Miralles, 59, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 902/80. Importe, 448.163 pesetas.

"F. D. V. Publicidad, S. A.".—Francisco Gervás, 11, Madrid. Actividad, Publicidad. A. L. número 906 80. Importe, pesetas 392,558.

José Santiago Aguilar. — Bécquer, 2, Móstoles (Madrid). Actividad, Construcción. A. L. 909 80. Importe, 64.143 pesetas. A. L. número 910 80. Importe, pesetas 195.767.

"Nordeste de Transportes". — Maestro Arbós, 3, Madrid. Actividad, Transportes. A. L. número 915/80. Importe, pesetas 353,769.

"Fabrisold, S. A.".—Carretera San Martín de Valdeiglesias, km. 0,650, Alcorcón (Madrid). Actividad, Sidero. A. L. número 917/80. Importe, 112.421 pesetas.

Valentín Fernández Sánchez. — Arturo Soria, 187, Madrid. Actividad, Textil. A. L. número 919/80. Importe, 61.788 pesetas. A. L. número 920/80. Importe, pesetas 56.976. A. L. número 921/80. Importe, 5.890 pesetas.

"Redein, S. A.".—General Yagüe, 33, Madrid. Actividad. Comercio textil. A. L. número 925/80. Importe, 120.629 pesetas. A. L. número 926/80. Importe, 240.727 pesetas.

"Arizpesa". General Moscardo, 3, Madrid. Actividad, Fontanería. A. L. número 929 80. Importe, 31.445 pesetas.

Juan Carlos Alvarez Blanco.—Orense, número 18, primero, puerta segunda, Madrid. Actividad, Oficinas y despachos. A. L. número 936 80. Importe, 202.408 pesetas.

Francisco Tomás Díaz Alvarez.—Polígono Industrial, Arroyo de Valdegrande, número 5, Alcobendas (Madrid). Actividad, Hostelería. A. L. número 937/80. Importe, 66.456 pesetas.

Ramón Martínez Munuera.—Santa Juliana, 30, segunta P, Madrid. Actividad, Marmolista-Construcción. A. L. número 939/80. Importe, 350.437 pesetas.

María Teresa Ortiz Vélez.—Allende Salazar, 43, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad, Cafetería de segunda. A. L. número 941/80. Importe, 158.579 pesetas.

mero 941/80. Importe, 158.579 pesetas.

"Modas Rocamar, S. A.".—Víctor Hugo, número 1, Madrid. Actividad, Comercio.
A. L. número 942/80. Importe, 3.629.065

"Convio, S. A.".—Velázquez, 121, derecha, primero D, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 944/80. Importe, 545.664 pesetas. A. L. número 945/1980. Importe, 62.063 pesetas.

"Madrid Jade, S. A.".—Carranza, 25, quinto 2, Madrid. Actividad, Comercio. A. L. número 947/80. Importe, 124.812 pesetas. A. L. número 948/80. Importe, 728.364 pesetas.

"Miguel Castellote, S. A.".—Ríos Rosas, 51, bajo B, Madrid. Actividad, Editora de libros. A. L. número 954/80. Importe, 272.902 pesetas. A. L. número 955/1980. Importe, 20.954 pesetas.

"Círculo Musical".—Avenida de América, 35, Madrid. A. L. número 957/80.

Importe, 108.007 pesetas.

"M. O. P. S. A.".—Pol. Industrial "Las Fronteras", nave 2, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad, Sidero. A. L. número 959 80. Importe, 50.308 pesetas.

Antonio Cubero Amiano.—José Arcones Gil, 72, Madrid. Actividad, Montajes eléctricos. A. L. número 961 80. Importe, 27.017 pesetas.

27.017 pesetas.

"Trafos, S. A.".—Carretera Fuenlabra-da-Griñón, km. 1, Humanes (Madrid). Actividad, Fca. de transformados y cuadros. A. L. número 966 80. Importe, 198.904 pesetas.

Avelino Lara Pérez Alvarez. — Salitre, número 2, Madrid. Actividad. Hosteleria. A. L. número 969/80. Importe, 417.594 pesetas.

"Cepysa".—Castello, 25, Madrid, Actividad, Oficinas, A. L. número 971/80, Importe, 70,404 pesetas

porte, 70.404 pesetas.

"Grupac, S. A.". General Palanca, 40,
Madrid. Actividad, Madera. A. L. 974 80.
Importe, 163.931 pesetas.

Ignacio Martínez Martínez. Estafeta, casa 3, colonia San Fermín, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 975/1980. Importe, 31.165 pesetas. "Tecnhispan, S. A.". — General Mola,

"Tecnhispan, S. A.". — General Mola, número 36, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. 976/80. Importe, 830.441 pesetas. A. L. número 977/80. Importe, pesetas 803.962.

"Riegos Automáticos, S. A.".—Lagasca, número 28, primero izquierda, Madrid. Actividad, Comercio metal. A. L. número 982/80. Importe, 756.368 pesetas.

"Encofrados Joyfe, S. L.". — Antonio López, 170, sexto A, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 983/80. Importe, 77.257 pesetas.

José Griñan Soriano. Jesús Aprendiz, número 6, Madrid. Actividad, Sidero. A. L. número 984 80. Importe, 303.006 pesetas.

"Club 32, S. A.". — Menéndez Pelayo, número 11, Madrid. Actividad, Guardería infantil. A. L. número 986/80. Importe, 1.427.775 pesetas.

"Divercrom, S. A.".—Paseo de la Castellana, 64, Madrid. Actividad, Restaurante. A. L. número 989 80. Importe, 2.082.943 pesetas.

"Inmobiliaria Bello". — Avenida José Antonio, 26, cuarto, Madrid. Actividad, Oficinas. A. L. número 992/80. Importe, 298.780 pesetas. A. L. número 993/80. Importe, 267.142 pesetas.

"Beal, S. A.".—Hermanos Miralles, 59. Madrid. Actividad, constructión. A. L. número 994/80. Importe, 728.612 pesetas. A. L. número 995/80. Importe, 1.542.526 pesetas.

Augusto Español Crespo ("RAEC").— Desengaño, 12, tercero 7, Madrid. Actividad, Fotocomposición. A. L. número 996 80. Importe, 51.613 pesetas.

"Gestora Profesional Financiera" (GES-PROFINSA).—Antonio Maura, 18, Madrid. Actividad, Oficinas. A. L. número 1.005 80. Importe, 16.317 pesetas.

"Metafer, S. L.".—Ronda de Segovia, número 3, Madrid. Actividad, Sidero. A. L. número 1.006/80. Importe, 105.283 pesetas, A. L. número 1.007/80. Importe, 99.582 pesetas.

(GEMONSA) "General de Montajes y Mantenimiento, S. A.".—Don Ramón de la Cruz, 12, Madrid. Actividad, Sidero. A. L. número 1.021/80. Importe, 190.258 pesetas.

"Equipos y Montajes, S. A.".—Claudio Coello, 76, Madrid. Actividad, Sidero. A. L. número 1.022/80. Importe, 179.024 pesetas.

Juan Manuel Marcos García.—Carlos Fuentes, 61, Madrid. Actividad, "Creaciones Decomar" A. L. número 1.028/80. Importe, 156.368 pesetas.

"Círculo Musical, S. A.".—Avenida de América, 35, Madrid. Actividad. A. L. número 1.029 80. Importe, I11,010 pesetas. A. L. número 1.030/80. Importe, pesetas 30.532.

"Luyan, S. L.".—López de Hoyos, 78 duplicado, Madrid. Actividad, Instalaciones calefacción y electricidad. A. L. número 1.044 80. Importe, 591.698 pesetas.

"Comercial Ibérica de Accesorios, Sociedad Anónima".—Cardenal Siliceo, 21 y 23, Madrid. Actividad, Comercio e instalaciones accesorios saneamiento. A. L. número 1,045/80. Importe, 980.004 pesetas.

"Doycon, S. A.".—López de Hoyos, 78 duplicado, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 1.050/80. Importe, 783.330 pesetas.

"Evaristo Alonso (S.F. "Pasapoga".— Avenida José Antonio, 37, Madrid. Actividad, Variedades. A. L. número 1.056/ 1980. Importe, 9.778 pesetas.

Manuel Quintilla Hermoso ("Delfinario Show".—San Gracián, 11. Madrid. Actividad, Variedades. A. L. número 1.057/80.

Importe, 29.798 pesetas.

"El Ultimo Cuplé-Gastrónomo, S. A.".
Palma, 51, Madrid. Actividad, Variedades.
A. L. número 1.063/80. Importe, 34.925

"Ludi, S. A.".—Otero, 3, Madrid. Actividad, Decoración. A. L. número 1.069/80. Importe, 236.427 pesetas.

"Instituto Español de Análisis, S. A.". General Alvarez de Castro, 41, Madrid. Actividad, Est. hospitalización y asistencia. A. L. número 1.070 80. Importe, 143.326 pesetas.

"Beal, S. A.".—Hermanos Miralles, 59. Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 1.077/80. Importe, 245.181 pe-

"J. Moro, S. A.".—Paseo de La Habana, 202 bis, Madrid. Actividad, Instalaciones eléctricas. A. L. número 1.079 80. Importe, 55.948 pesetas.

"Breanthi, S. A.".—Levante, I, Madrid. Actividad, Enseñanza privada. A. L. número 1.080 80. Importe, 177.547 pesetas.

Alberto Teixeira Pedroso. Félix Boix, número 9, cuarto B, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 1.086/80. Importe, 140.718 pesetas.

"Beco Filmes, S. A.".—Princesa, 4 duplicado 1.563, Madrid. Actividad, Producción cinematográfica. A. L. número 1.087/1980. Importe, 164.754 pesetas.

"Liang Sham-Po, S. A.". — Glorieta Puente Segovia, 1. Madrid. Actividad, Hosteleria. A. L. número 1.090 80, Importe, 260.268 pesetas.

Isidoro Gómez Nuevo.—Hipódromo de la Zarzuela, Madrid. Actividad, Preparación caballos carreras. A. L. número 1.100/1980. Importe, 10.586 pesetas.

"Bas y Cuguero, S. A.".—Vicente Carballal, 2. Madrid. Actividad, Confección sastrería. A. L. número 1.119 80. Importe, 6.077.034 pesetas.

"Zanol, S. A.".—Camino Viejo de Getafe, s.n., P. I. Palomo, Fuenlabrada (Madrid) y Hermanos Alonso Barceló, 8, primero, Madrid. Actividad, Fca. muebles castellanos. A. L. número 1.120 80. Importe, 581.798 pesetas.

"Euroibérica de Minería, S. A.".—Alcalá, 100, Madrid. Actividad, Investigación minería. A. L. número 1.121/80. Importe, 1.289.070 pesetas.

"Cecsa, S. A.". Bernardino Obregón, número 5, Madrid. Actividad, Comercio muebles. A. L. número 1.128/80. Importe, 79.786 pesetas. A. L. número 1.129/80. Importe, 111.048 pesetas. A. L. número 1.120/80.

1.130/80. Importe, 57,404 pesetas.
"Estudio de Ingeniería Civil, S. A."
Arroyofresno, 17. Madrid. Actividad. Oficina de proyectos. A. L. número 1.131/80.
Importe, 66.055 pesetas.

"Ferjul, S. A.".—Espinar, 17, Madrid-Actividad, Construcción, A. L. número 1.146 80. Importe, 225.879 pesetas. A. L. número 1.147 80. Importe, 148.169 pesetas.

Juan Carlos Martin Caro. Diego de León, 16, Madrid. Actividad, Cafetería. A. L. número 1.160 80. Importe, 47,922 pesetas.

"Exinco" (Francisco Javier Escamilla Nova).—Navas de Tolosa, 8, Madrid. Actividad, Información comercial. A. L. número 1.161 80. Importe, 89.149 pesetas. A. L. número 1.162 80. Importe, 53.501 pesetas.

"Caballo Loco Saloon, S. A.".-López de Hoyos, 9, Madrid. Actividad, Hostelería. A. L. número 1.166 80. Importe, pesetas 112.296.

"Ibérica de Acondicionamientos, S. A." Miguel Yuste, 16, Madrid. Actividad, Acondicionamiento de aire. A. L. número 1.172 80. Importe, 53.206 pesetas.

"Suomi Internacional, S. A.".-Velázquez, 150, Madrid. Actividad, Comercio muebles. A. L. número 1.173 80. Importe, 112.733 pesetas.

"Edinform, S. A.".—Cardenal Cisneros, 14, Madrid. Actividad, Informática. A. L. número 1.176 80. Importe, 170.815

Marcelino Nuñez Díaz ("Luvasa"). Ayala, 20 y 22, sexto A, Madrid. Actividad, Servicios inmobiliarios. A. L. número 1.188 80. Importe, 1.653.032 pesetas.

Segemar".- Juan Hurtado de Mendoza, 9. Madrid. Actividad, Solados y alicatados. A. L. número 1.191/80. Importe,

311.763 pesetas.

"Calefacción y Fontanería Yturriaga y Reig, S. L.".—Ocaña, 93, Madrid. Actividad, Calefacción y fontanería. A. L. nú-

"Valdefuentes, S. A.".—Orense, 6, Madrid drid. Actividad, Comercialización. A. L. número 1.195/80. Importe, 217.343 pesetas.

"Bela Varto, S. A.".—Olimpiada, 6, Madrid. Actividad, Confección. A. L. número 1.197 80. Importe, 139.777 pesetas. A. L. número 1.198 80. Importe, 15.275

"Cafetería Olvi, S. L.".—Travesía de la Rejilla, 3, Móstoles (Madrid). Actividad, Hostelería. A. L. número 1.205/80. Importe, 16.758 pesetas.

"Auxinfor". — Comandante Zorita, 42, sótano, Madrid. Actividad, Informática. A. L. número 1.207 80. Importe, 67.569

"Uneec Ibérica, S. A.".—Antonio Rodriguez Villa, 10, Madrid. Actividad, Distribución de libros. A. L. número 1.209 1980. Importe, 150.582 pesetas. A. L. número 1.210/80. Importe, 42.570 pesetas. "Fondeco, S. A.".—Avenida de Bruselas, 42, Madrid. Actividad. A. L. número 1.215/80. Importe, 363.513 pesetas.

Maria Sierra Fernandez ("Masifer"). Cañada, 25, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad, Fábrica de lámparas. A. L. núthero 1.216 80. Importe, 131.582 pesetas. "Talleres Sastre Garrido". - Río Guadalquivir, 7, Alcalá de Henares (Madrid). Actividad: Taller mecánico. A. L. núme-1.219 80. Importe, 219.740 pesetas.

"Henar Instalaciones Eléctricas, S. A." Matilde Hernández, 88, Madrid. Actividad, Instalaciones eléctricas. A. L. número 1332 actividad, pasetas. to 1,220/80. Importe, 64.134 pesetas.

Estructuras Ranuradas Metálicas".-Martires de la Cruzada, 60-67, Cornellá (Barcelona). Actividad, Sidero. A. L. nú-Mero 1.223/80. Importe, 69.062 pesetas. A. L. número 1.224/80. Importe, 132.337 Pesetas. A. L. número 1.225/80. Importe, 129/492. A. L. número 1.225/80. Importe, 129,483 pesetas. A. L. número 1.226/80. Importe, 134.308 pesetas. A. L. número 1.227 80. Importe, 90.373 pesetas. A. L. número 1.228 80. Importe, 20.408 pesetas. A. L. número 1.229 80. Importe, 132.337 pesetas. A. L. número 1.230 80. Importe, 129.483 pesetas.

"Construcciones Semisierra, S. A.".-Semisierra, 5, segundo C, Villalba (Madrid drid). Actividad, Construcción. A. L. número 1.249 80. Importe, 151.246 pesetas. Industrias Auxiliares del Automático, Sociedad Anonima". — Valderribas, 52, Madrid Anonima". — valuerita Anonima anoni A. L. número 1.258 80. Importe, 3.114.700

"Monsonego, S. A.".—Pastrana, 24, Madrid. Actividad. Sidero. A. L. número 1.265 80. Importe, 183.093 pesetas. A. L. número 1.266 80. Importe, 330.151 pesetas.

'Caden, Soc. Cooperativa". — General Pardiñas, 34. Madrid. A. L. número 1.269 1980. Importe, 45.543 pesetas.

Enrique Hidalgo Recio.—Velázquez, 46, Madrid. Actividad, Fotografía. A. L. número 1.272 80. Importe, 244.583 pesetas. "Vera Internacional, S. A.".—Isabel la Oficia, 12, cuarto, Madrid. Actividad, Importe, Oficina. 12, cuarto, Madrid. 106.04. A. L. número 1.274/80. Importe, 106.043 pesetas.

"Estructuras Villa, S. A.". Mármol, 7, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. humero 1.275 80. Importe, 232.898 pe-

"Vera Internacional, S. A.".-Isabel la Católica, 12, cuarto, Madrid. Actividad, Oficina. A. L. número 1.277/80. Importe, 127.970 pesetas.

Fernando Flores Cecilia ("Lamit Ec" .-Carretera de Valencia, km. 25,200, Arganda del Rev (Madrid). Acitvidad, Metalúrgica. A. L. número 1.280 80. Importe, 319.322 pesetas. "Sylgar, S. A.".—Zurbarán, 7, Madrid.

Actividad, Comercio. A. L. número 1.282/ 1980. Importe, 189.343 pesetas.

"Grafal, S. A.".-Huertas, 1, bajo, Alcalá de Henares (Madrid). Actividad, Comercio. A. L. número 1.285/80. Importe, 190.432 pesetas.

"S. T. A., S. A." .- Paseo de las Acacias, 3, Madrid. Actividad, Alimentación. A. L. número 1.286/80. Importe, 867.516 pesetas.

"Consolif Española, S. A.".-José Ortega y Gasset, 25, Madrid. Actividad, Químicas. A. L. número 1.287/80. Importe, 507.199 pesetas.

"Beal, S. A.".-Hermanos Miralles, 59, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 1.293/80. Importe, 584.092 pe-

Bonifacio Santiago Franganillo ("Cervecería La Gaditana").--Mesonero Romanos, número 17, Madrid. Actividad, Bar. A. L. número 1.294/80. Importe, 155.635 pesetas. A. L. número 1.295/80. Importe, 509.032 pesetas.

Francisco J. Monje González.-Isla Gomera, 15, Madrid. Actividad, Colegio. A. L. número 1.312/80. Importe, 102.317 pe-

"Cequimsa, S. L.". - Nuestra Señora de la Luz, 1, Madrid. Actividad, Químicas. A. L. número 1.314 80. Importe, 39.130 pesetas. A. L. número 1.315/80. Importe, 109.657 pesetas.

"Edeco, S. A." (Libreria "Lecto").— General Rodrigo, 5, Madrid. Actividad, Comercio del libro. A. L. número 1.322 1980. Importe, 1.531.771 pesetas.

"Construcciones Herpi, S. A.".-Maria de Molina, 26, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 1.324/80. Importe, 851.727 pesetas.

"Crédito y Fomento de Capitales, Sociedad Anónima".-- Avenida del Mediterráneo, 13, Madrid. Actividad. Financiera. A. L. número 1.327 80. Importe, 571.900

"Motor Ibérica, S. A.", - Anastasio Herrero, 16, Madrid. Actividad, Metal. A. L. número 1.329 80. Importe, 67.576 pesetas.

"Sagasi, S. A.". Santiago Estévez, 17, Madrid. Actividad, Taller mecánico. A. L. número 1.345 80. Importe, 44.025 pesetas. Viuda de Rafael Vaquero. - Carretera

San Martin de Valdeiglesias, km. 6,500, Villaviciosa de Odón (Madrid). Actividad, Cárnicas. A. L. número 1.352 80. Importe, 91.577 pesetas.

"Audiotronic, S. A.".-Andrés Obispo, número 37, Madrid. Actividad, Electrónica. A. L. número 1.354 80. Importe, pesetas 250.407. A. L. número 1.355/80. Importe, 371.493 pesetas. A. L. número 1.356 1980. Importe, 156.161 pesetas.

"Guarderia La Casuca". -- Cid, s n., Parque Residencial, Madrid. A. L. número 1.361 80. Importe, 138.847 pesetas.

"Meosa". - Ayala, 20 y 22, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 1.365 1980. Importe, 53.189 pesetas.

"Inmobiliaria Bello". - Avenida José Antonio, 26, cuarto, Madrid. Actividad, Venta de inmuebles. A. L. número 1.366 1980. Importe, 222.813 pesetas. A. L. número 1.367 80. Importe, 325.868 pesetas.

"Procid, S. A.". - Avenida del Mediterráneo, 37, Madrid. Actividad, Oficinas y despachos. A. L. 1.369 80. Importe, pese-

"Cetrisa".-Rodríguez San Pedro, 2, Madrid. Actividad, Bienes de equipo. A. L. número 1.373/80. Importe, 268.269 pe-

Felisa López (Bar "El Chapí").-Ayala, número 20, tercero, Madrid. Actividad, Hostelería. A. L. número 1,374/80. Importe, 160.849 pesetas.

Colegio Preescolar "Cepi" (Isabel López Ayllón). Camino de Vinateros, 70, bajo, Madrid. Actividad, Enseñanza no estatal. A. L. número 1.376/80. Importe, 321.205

Francisco García Rodríguez.-Plaza de la Independencia, 10, Madrid. Actividad, Farmacia. A. L. número 1.378 80. Importe, 9.892 pesetas.

"Procid, S. A.".-Avenida del Mediterráneo, 37, Madrid. Actividad, Oficinas y despachos. A. L. número 1.383/80. Importe, 226.376 pesetas.

"Cipriano J. Suárez y Cía.".-Alcalde Sáinz de Baranda, 29, Madrid. Actividad, Entarimados. A. L. número 1.384/80. Importe, 490.734 pesetas. A. L. número 1.385/80. Importe, 671.357 pesetas.

Enrique Moneva Yañez. - Alberto Aguilera, 26, Madrid. Actividad, Sastrería. A. L. número 1.388/80. Importe, 30.468

José Gallego García. — San Bernardo, número 46, segundo D. Madrid. Actividad, Limpieza de edificios. A. L. número

1.395 80. Importe, 36.882 pesetas. "Tecap, S. L.".—Fernando el Católico, número 77. Madrid. Actividad, Estudios y proyectos. A. L. número 1.400/80. Importe, 180.649 pesetas.

"Guardería Tagore" (José Pedro Martín Morán).--Infantas, 4, Alcorcón (Madrid). Actividad, Guardería. A. L. número 1.407/80. Importe, 102.050 pesetas.

"Mercale, S. A.".-Argensola, 2, Madrid. Actividad, Comercio de droguería. A. L. número 1.418 80. Importe, pesetas 1.414.179.

"Delcer, S. L.".- Plaza de la Marina Española, 2, Madrid. Actividad, Hostelería. A. L. númeró 1.421/80. Importe, 369.845

Alfonso Pahino Pequeño. - Cartagena, número 35, segundo, Madrid, Actividad, Música. A. L. número 1.425/80. Importe, 139.188 pesetas.

Joaquín Gómez Sáinz ("Dan Barry"), Velázquez, 26, Madrid. Actividad, Variedades. A. L. número 1.427/80. Importe, 8.664 pesetas.

"Electro Friacel".- Real Vieja, 26, San Sebastián de los Reyes (Madrid). A. L. número 1.439/80. Importe, 384.342 pe-

"Cihosa - Cía. de Inversiones Hosteleras, S. A.".-Corazón de María, 9, Madrid. Actividad, Hostelería. A. L. número 1.452 80. Importe, 856.680 pesetas. A. L. número 1.453 80. Importe, 777.928 pesetas. A. L. número 1.454 80. Importe, 98.197 pesetas.

Alberto Texeira Pedroso. Félix Boix, número 9, cuarto B, Madrid. Actividad, Construcción. A. O. número 1/80. Importe. 5.000 pesetas.

"Café La Palma" (Javier Martínez Salmean). - Palma, 3, Madrid. Actividad, Bar. A. I. número 8 80. Importe, 10.000 pe-

Manuel Ponce Flores.-Fernán González, 3, primero C, Alcalá de Henares (Madrid). Actividad, Construcción. A. O. número 151 80. Importe, 5.000 pesetas.

Domingo Fernández Espartosa. - Río Nalón, 3, séptimo, Alcalá de Henares (Madrid). Actividad, Hostelería. A. O. número 152 80. Importe, 5.000 pesetas. A. I. número 153 80. Importe, 10.000 pesetas.

Antonio Martin Santos. José Ortega y Gasset, 81, primero derecha, Madrid. Actividad, Venta de pisos. A. I. número 159 1980. Importe, 5.000 pesetas.

Esteban Simón San. Paseo del Pino, número 62, Villaverde Bajo (Madrid). Actividad, Bar. A. O. número 164/80. Importe, 5.000 pesetas.

Genaro Romero Pastor. - Del Monte. 8. Alcorcón (Madrid). Actividad. A. O. número 167 80. Importe, 5.000 pesetas.

"Talleres Algete". - Algete, 10, Madrid. Actividad, Taller mecánico. A. I. número 181 80. Importe, 5.000 pesetas. María Victoria Truque Gaitán.—Plaza

de Toros, 11. San Sebastián de los Reyes (Madrid). Actividad, Confección. A. O. número 185 80. Importe, 5.000 pesetas.

Emiliano Domínguez Galva y Felipe Nieto García, Veguillas, 22, Alcorcón (Madrid). Actividad, Club Titos. A. I. número 186 80. Importe, 25.000 pesetas. A. I. número 187 80. Importe, 75.000 pesetas. A. O. número 188 80. Importe, 12.500 pesetas.

Domingo García Abril ("Cerámicas Henares"). San Isidro, 6, cuarto A. Alcalá de Henares (Madrid). Actividad, Cerámica. A. O. número 193 80. Importe, 5.000 pesetas.

José A. Fernández González ("Muebles J. A. F.". - Santiago Cordero, 7, Madrid. Actividad, Muebles de cocina. A. O. número 196 80. Importe, 25.000 pesetas.

"Edinform, S. A.". - Cardenal Cisneros, número 15, Madrid. Actividad, Informática. A. I. número 197/80. Importe, 5.000 pesetas.

"Nordeste de Transportes". - Maestro Arbos, 3, Madrid. Attividad, Transportes. A. I. número 201/80. Importe, 200.000

Fernando Flores Cecilia.--Carretera de Valencia, km. 25,200, Arganda del Rey (Madrid). Actividad, Comp. electrónico. A. I. número 214 80. Importe, 100.000 pesetas.

Angel Luis González Rodríguez.-San Joaquín, 9, Madrid. Actividad, Sala de fiestas. A. I. número 224 80. Importe, 5.000 pesetas.

"Inmobiliaria Bello". — Avenida José Antonio, 20, Madrid. Actividad, Oficinas. A. I. número 225/80. Importe, 10.000 pe-

Julio Carroquino Serrano. San Fidel, número 50, Madrid. Actividad, Transportes. A. I. número 232 80. Importe, 6.000

"Exyven, S. A.".-Avenida José Antonio, 54, sexto, Madrid. Actividad, Instalación sistemas de seguridad. A. I. número 256 80. Importe, 30.000 pesetas.

Angel Calderón Patiño.-Jiménez Iglesias, 8, cuarto C, Getafe (Madrid). Actividad, Construcción. A. I. número 264/80. Importe, 10.000 pesetas.

Comunidad de Propietarios.-Río Genil, 7, Móstoles (Madrid). Actividad, Comunida de Propietarios. A. I. número 294/ 1980. Importe, 10.000 pesetas.

"Divercom, S. A.". Paseo de la Castellana, 64, Madrid. Actividad, Restaurante. A. I. número 295/80. Importe, 90.000 pesetas.

"Riegos Automáticos, S. A.".-Lagasca, 28, primero izquierda, Madrid. Actividad, Comercio del metal. A. I. número 296 80. Importe, 25.000 pesetas.

"Encofrados Joyfe, S. L.".-Antonio López, 170, sexto A, Madrid. Actividad, Construcción. A. I. número 297 80. Importe, 20.000 pesetas.

"Tecnhispan, S. A.".-General Mola, número 36, Madrid. Actividad, Construcción. A. I. número 299/80. Importe, 25.000 pesetas.

"Convio, S. A.".-Velázquez, 121 de-recha, primero D, Madrid. Actividad, Construcción. A. I. número 301/80. Importe, 30.000 pesetas,

"Miguel Castellote, S. A.".-Ríos Rosas, 51, bajo B, Madrid. Actividad, Editora de libros. A. O. número 306/80. Importe, 5.000 pesetas.

"Sociedad Española de Aislantes" (SEA, Sociedad Limitada). Carretera de Fuenlabrada-Pinto, km. 15,800, Fuenlabrada (Madrid). Actividad. A. O. número 320 80. Importe, 5.000 pesetas.

Eduardo Alaminos Aguilar. - Granda, número 26, Madrid. Actividad, Sidero. A. O. número 336 80. Importe, 5.000 pe-

José Gallego García.—San Bernardo, 46, segundo D, Madrid. Actividad, Limpieza de edificios. A. O. número 357 80. Importe, 5.000 pesetas.

"Auto Productos Hispania, S. A.",-Sagasta, 21, Madrid. Actividad, Comercio. A. I. número 370/80. Importe, 5.000 pe-

(GEMONSA) "Gral. Montajes y Mantenimiento, S. A.".—Don Ramón de la Cruz, 12, Madrid. Actividad, Sidero. A. I. número 371/80. Importe, 25.000 pe-

"Equipos y Montajes, S. A.".-Claudio Coello, 76, Madrid. Actividad, Sidero. A. I. número 372 80. Importe, 20.000 pe-

"Alba de Limpiezas".- Marqués de Cubas, 12, Madrid. Actividad, Limpiezas de locales. A. I. número 373/80. Importe, 10.000 pesetas.

"Exinco" (Francisco Javier Escamilla Nova).-Navas de Tolosa, 8, Madrid. Actividad. Información comercial. A. I. número 379 80. Importe, 30.000 pesetas.

Andrés Morales Pérez.-Rodríguez San Pedro, 2, desp. 707, Madrid. Actividad. Construcción. A. I. número 384/80. Importe, 40.000 pesetas.

"Valehi, S. A.". Cinco Resas, 42, Madrid. Actividad, Carpintería de plástico. A. I. número 390 80. Importe, 5.001 pe-

"Luyan, S. L.".-López de Hovos, 78 duplicado, Madrid. Actividad, Instalaciones calefacción y electricidad. A. I. número 402/80. Importe, 25.000 pesetas.

"Doycon, S. A.".—López de Hoyos, 78 duplicado, Madrid. Actividad, Construcción. A. I. número 403/80. Importe, 25.000 pesetas.

Madrid, 12 de mayo de 1980.-El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín. (G. C.—5.253)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Por no haber sido retirada de las oficinas de Correos, por doña María del Car-men Escrivá de Romaní y de Luxán, cuyo domicilio es Serrano, 78, Madrid, la notificación relativa a reclamación de titularidad de la concesión minera "Amparo", número 9.133, se le comunica que en dicho expediente ha sido dictada la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

La Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, con fecha 22 de enero último me comunica lo que a continuación se indica: En relación con el expediente relativo al asunto del epígrafe ruego a V. S. traslade a doña María del Carmen Escrivá de Romaní y de Luxán la siguiente resolución:

"Visto el escrito presentado por doña María del Carmen Escrivá de Romaní y de Luxán, con fecha de Registro 12 de noviembre de 1979, por el que expone la pretensión de titularidad de la concesión minera denominada "Amparo", número 9.133, de mineral de cobre, sita en el término municipal de Malpartida de la

Resultando que dicha concesión minera fué solicitada con fecha 10 de febrero. de 1940 por don Francisco Pérez López, vecino de Sevilla, a quien previa la tramitación reglamentaria le fué otorgada por título de concesión minera expedido por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio con fecha 9 de enero

Resultando que la concesión minera de referencia pasó a ser propiedad de don José Bravo León, vecino de Sevilla, con fecha 22 de marzo de 1944, en virtud de contrato de compra-venta aprobado por la Dirección General de Minas y Combustibles por resolución de fecha 20 de marzo de 1944, y, posteriormente, según diligencia también anotada en el expediente, esta concesión pasó a ser propiedad de don José Bravo León y don Pedro Nau Azin, vecinos de Sevilla, proindivisamente, en virtud de contrato de compra-venta aprobado por la Dirección General de Minas y Combustibles en fecha 14 de enero de 1948;

Resultando que por incumplimiento de las obligaciones impuestas en la disposición transitoria primera de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, la concesión minera "Amparo", número 9.133, fué caducada por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, por resolución de fecha 7 de marzo de 1978.

Vista la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, la vigente de 21 de julio de 1973 y sus Reglamentos concordantes.

Considerando que al no haber sido recurrida, por sus últimos titulares, la resolución por la que se declara la caducidad de la citada concesión, ésta es firme, sin que conste en esta Dirección General que se haya realizado ninguna transmisión a nombre de doña María del Carmen Escrivá de Romaní y de Luxán, ni probado, por dicha reclamante, que pueda ser calificada como parte interesad: en la titularidad. Dirección General resuelve denegar la solicitud presentada por doña María del Carmen Escrivá de Romaní v de Luxán de que se le reconozca la titularidad de la concesión minera "Amparo", número 9.133, de mineral de cobre, sita en el término municipal de Malpartida de la

Contra la presente resolución podrá la interesada interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, conforme dispone el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, a tenor de lo preceptuado en el artículo 59 de la antedicha

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada, según lo dispuesto en el artículo 80-3 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 14 de mayo de 1980.-El Delegado Provincial, Andrés Herranz Soler. (G. C.-5.244)

THE BUILDING

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1980, aprobó la ampliación del proyecto número 12.505 de prolongación de la arteria de acometida de agua del Canal de Isabel II hasta los depósitos números 3 y 4 de las instalaciones municipales, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cifra de setenta y dos millones ochocientas sesenta y dos mil trescientas cuarenta y dos pesetas (pesetas 72,862.342).

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayunta-

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Móstoles, a 22 de mayo de 1980.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-5.435) (O.-35.359)

Don Antonio Durán Guillén solicita autorización para instalar colchonería, ropa ordinaria y retales, en la calle del Ríc Duero, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las

reclamaciones que estimen oportunas. Móstoles, a 22 de mayo de 1980.—El

Alcalde (Firmado). (G. C.-5.433) (0, -35.357)

Don Antonio Bermejo Jiménez solicita autorización para instalar ferretería, en la calle de Joaquín Blume, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 22 de mayo de 1980.-El Alcalde (Firmado).

(G. C .- 5.432) (O.-35.356)

Don Gregorio Aviño Vega solicita autorización para instalar oficina venta de pisos, en la avenida del Generalísimo, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 22 de mayo de 1980.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-5.434) (0.-35.358)

ARBITRIO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicillo se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para liquidación del arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan, por sí o por mandatario, en las oficinas de este Avuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar, tanto el plazo para su impugnación (quince días hábiles para reclamar ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o potestativamen-

te ante este Ayuntamiento), como para su pago (si la finalización de los citados diez días tiene lugar entre los 1 y 15 de cada mes, desde aquella fecha hasta el día 10 del mes siguiente. Si el décimo día finaliza entre el 16 y el último del mes, desde dicho plazo de finalización hasta el 25 del mes siguiente), pago que se entiende en período voluntario, pasado el cual se exigirá por la vía de apremio.

En la relación que a continuación se expresa aparecen por orden, tras punto y raya, los siguientes conceptos:

Número de expediente.-Persona interesada.-Finca transmitida. - Periodo impositivo.-Valor metro cuadrado al comienzo y al fin del periodo impositivo. Incremento del valor.-Tipo.-Importe de la deuda tributaria

6.371/77. - Alejandro Latorre Subias. Juan de Juanes, 2, sexto B. - Año 1972 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado.-71.550 pesetas.—25 por 100.—5.967 pesetas. 6.414/77. — Antonio Pazos Sánchez.—

La Antusana, bloqué 31, segundo A. -Año 1971 a 1977. - 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. - 24.300 pesetas. - 25 por 100. -

1.823 pesetas. 6.523/77. — Saturnino Hormigo Pozo. La Antusana, bloque 37, segundo D. -Año 1973 a 1977. - 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadra-do. — 24.300 pesetas. — 25 por 100. — 1.823 pesetas.

Ricardo Alvarado Mena. La Antusana, bloque 37, cuarto D. — Año 1973 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas metro cuadrado. - 24.300 pesetas. - 25 por 100. -1.823 pesetas.

6.533/77. - Mercedes Otero López. Urbanización La Loma, bloque 72, quinto C. - Año 1971 a 1977. - 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 22.950 pesetas. — 25 por 100.—1.721 pesetas. 6.601/77. — Juan Matías Plaza. — Río

Genil, 6, bajo A. - Año 1973 a 1977.-150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. - 40.500 pesetas.-25 por 100. - 3.038 pesetas.

6.630/77. - Enrique Concepción Maroto. — Cartaya, edificio Montecarlo, segundo C. — Año 1971 a 1977. — 1.500 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/ metro cuadrado. - 6.000 pesetas. - 10 por 100 .- 180 pesetas.

6.688/77. - Justo Jiménez Sánchez.-Pintor Velázquez, número 14, derecha, primero D. — Año 1972 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 49.950 pesetas. — 25 por 100.—3.747 pesetas.

6.754/77. - Mariano Martín Miguel.-Veracruz, número 11, quinto C. — Año 1970 a 1977. — 50 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 27.550 pesetas. — 25 por 100. — 2.066

6.759/77. - Gustavo Adolfo San Segundo García. - Juan de Juanes, número 8. séptimo A. - Año 1972 a 1977. 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. - 70.200 pesetas. 25 por 100. - 5.265 pesetas.

6.767/77. — María Carmen Rodríguez Alvarez. - Alonso Cano, número 6, séptimo A. — Año 1972 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 70.200 pesetas. — 25 por 100. — 5.265 pesetas. 6.788/77. — Fernando Rojo Arienza.—

Las Palmas, bloque D, séptimo A. - Año 1968 a 1977. — 50 pesetas/metro cuadra-do y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 36.250 pesetas. — 25 por 100. — 2.719

6.895/77. - Antonio Martín Pérez. -Paseo de Goya, número 5, tercero C. — Año 1971 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadra-do. — 25.650 pesetas. — 25 por 100. — 192 pesetas.

6.897/77. - Antonio Zangali. - Paseo de Goya, número 5, primero A. - Año 1972 a 1977. — 150 pesetas/metro euadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado.-32.400 pesetas. — 25 por 100. — 2.430

6.898/77. - Vicente Napolitano. - Paseo de Goya, número 6, primero B. — Año 1972 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadra-

do. - 12.400 pesetas. - 25 por 100. -2.430 pesetas.

6.899/77. - Julio Pascual Garito. -Paseo de Goya, número 34, primero B.-Año 1972 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. - 32.400 pesetas. - 25 por 100. -2.430 pesetas.

6.917/77. - Juan Parras Aranda. Alonso Cano, número 6, séptimo B. — Año 1972 a 1977. — 150 pesetas/metro cuadrado y 1.500 pesetas/metro cuadrado. — 60.750 pesetas. — 25 por 100. 4.557 pesetas.

1.268/78. — Mosevi, S. A. — Regordoño. — Año 1974 a 1977. — 2 pesetas/metro cuadrado y 15 pesetas/metro cuadrado. — 606.450 pesetas. — 25 por 100. 151.613 pesetas.

3.404/78. — Manuel Pérez Estancio. Los Llanos. — Año 1972 a 1978. — 150 pesetas/metro cuadrado y 900 pesetas/ metro cuadrado. — 451.417 pesetas. — 25 por 100. — 112.855 pesetas. — 5.138/78. — Tomás Pérez López.—Em-

pecinado, número 52, sexto D. - Año 1973 a 1978. — 300 pesetas/metro cuadrado y 900 pesetas/metro cuadrado. — 41.741 pesetas. — 25 por 100. — 10.436

5.139/78. — Francisco Robis Osuna. Empecinado, número 54, cuarto D.-Año 1975 a 1978. — 300 pesetas/metro cuadrado y 900 pesetas/metro cuadrado. 41.741 pesetas. — 25 por 100. — 10.436 pesetas

5.143/78. — Antonio Fernandez San Ciriaco. - Empecinado, número 54, tercero A. — Año 1975 a 1978. — 300 pe-setas/metro cuadrado y 900 pesetas/me-tro cuadrado. — 40.941 pesetas. — 25

por 100.—10.236 pesetas.
5.147/78. — Antonio Cabrero González. — Empecinado, número 52, segundo C. — Año 1975 a 1978. — 300 pesetas/metro cuadrado y 900 pesetas/metro cuadrado. — 40.941 pesetas. — 25 por 100. — 10.236 pesetas.

Móstoles, a 13 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(0.-35.316) (G. C.—5.364)

CUENTA GENERAL PRESUPUESTO ORDINARIO 1979

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general de Presupuesto ordinario de 1979, sus justificantes y el dictamen de la C. M. P., para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observara:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Bol.E-TIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento. d) Organismo ante el que se reclama:

El Ayuntamiento. Lo que se hace constar para general

conocimiento. Móstoles, a 24 de mayo de 1980. El Alcalde (Firmado).

(O.-35.404) (G. C .- 5.523)

ARGANDA DEL REY

El Pleno del excelentisimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebraiente, aproda el d a 20 de mayo del corri bó modificación de crédito número 1 de 1980, en Presupuesto extraordinario, formado para la financiación de construcción de colectores de la zona industrial y otras obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para todas aquellas per-sonas comprendidas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local y por las causas expresadas en el artículo 684, puedan presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

Arganda del Rey, a 21 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.381) (O.—35.332)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y unica subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 23.076 de 1970, in-coado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Salpa Española, S. A.", con domicilio en la carretera Poveda a Campo Real, kilómetro 2,700, en Arganda del Rey (Madrid).

Una calandra con motor acoplado de 10 CV, marca "Manufacturas Marvilles". Una cortadora con motor acoplado de 3 CV, marca de la máquina "Ela"

Una lijadora marca "Turne", con motor acoplado de 15,50 CV.

Un ventilador con motor acoplado de

Una aspiradora marca "Selvio", con tres motores eléctricos acoplados.

Una plancha hidráulica con calefacción a vapor o eléctrica, con motor acoplado de 15 CV, de "Establecimientos Mecánicos Badalona".

Tasado todo ello en la cantidad de 1.110.000 pesetas, siendo el depositario Judicial don Ramón Carnicer Guerra, apoderado de la empresa apremiada.

(C.-880)

Expediente número 7.287 de 1971, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa de Rolfez con domiempresa Agustín Rico Peláez, con domicilio en Gutierre de Cetina, número 49. Un televisor marca "Philips", blanco y negro, modelo Automatic, de 19 pulgadas, dos canales, funcionando.

Una lavadora superautomática, modelo B-52, funcionando.

Un frigorifico marca "Edesa", de una puerta, de 150 litros, funcionando. Una cocina mixta, marca "Agni", con tres fuegos, de gas y una placa eléctrica y horno de gas, funcionando.

Una librería en madera, de 2,50 por

1,50 por 0,50, aproximado, con cinco estanterias y puerta en la parte superior y tres huecos y tres cajones con bar en la inferior, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 54.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.-881)

Expediente número 11.883 de 1971, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Nylmex, S. L.", con domicilio en la cultura de la cult en la calle de Anastasio Herrero, núme-

Dos máquinas, tipo "Owerlos", marca y amoto", modelo 521 Dl. D-14473 y

Dos máquinas, tipo "Owerlos", marca Yamoto", modelo 221 Dl y 403 D-2, números 7772980 y B-12495.

uatro máquinas, tipo "Owerlos", mar-"Unión Especial", números 744472, 824646, 824648 y 961653.

Dos máquinas, tipo "Owerlos", márca Dos máquinas, tipo "Owerlos", márca Dos máquinas, tipo "Owerlos", marcas máquinas, tipo "Owerlos", marcas máquinas, tipo "Owerlos", marcas 787,590 y 77,286.

Dos máquinas, tipo "Owerlos", marcas "Mauser", modelo 3.109 y 3.108, con nú-meros 44,737 y 55,728.

Una máquina, tipo "Owerlos", marca "Lock" modelo C-S+M-46.401, número

Una máquina, tipo "Owerlos", marca luky. LBH-762, número 3.734.

"Union", maquina, tipo "Owerlos", marca lunion, maquina, tipo "Owerlos", marca luna máquina, tipo "Owerlos", marca singer", modelo 460/13.

Cuarenta y una máquinas, marcas "Refrey", de pespuntes, modelos 430, con números 81.169, 66.589, 79.010, 65.776, 95.598, 95.600, 79.175, 66.068, 80.122, 86.699, 100.193, 100.840, 83.435, 89.013, 100.823, 76.694, 80.193, 67.538, 66.806, 100.880, 78.611, 66.430, 64.274, 56.631, 65.748, 99.937, 65.576, 93.023, 153.662, 72.734, 153.582, 152.887, 153.634, 66.585, 100.203, 57.174, 78.997, 99.980 y 99.988.

Tres máquinas de pespunte, marca "Refrey", modelos CL-317, 417, 930, números 14.518, 50.281 y 50.219.

Ocho máquinas de pespunte, marcas "Singer", con números 241.145, 84.884, 510.758, 348.420, 84.956, 510.757, 927.990 у 745.106.

Una máquina de pespunte especial, mar-ca "Berbina", modelo 217, número

Una maquina de cortar tela (de sierra), marca "Rimoldi", modelo 840/1, número

Treinta metros de estantería metálica, con tres paños de unos dos metros de alto y 0,60 de fondo.

Dos mesas de madera maciza, de 8 por 1,50 por 0,90, aproximadamente.

Dos mesas de madera maciza, de 2 por 1,50 por 0,90, aproximadamente.

Un despacho metálico compuesto de mesa con tapa de cristal, de cinco cajones, dos sillones y dos sillas.

Cuatro máquinas de escribir, marcas "Hispano Olivetti" (tres de ellas modelo Linea 88 y una Lexicon 80),

Un archivador metálico con caja fuerte incorporada y tres cajones.

Una máquina de poner en las prendas de confección gomas, número 279.122. Una máquina de hacer bajos, marca "Sreombel", número 270.056.

Dos máquinas de remallar, marca "Ray", números 5.513 y 5.785.

Una remalladora, marca "Mauses", número 77.286 (especial).

Una remalladora, marca "Mauses", número 78.759.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.790.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Ceferino Ruiz Collado, director gerente de la empresa apremiada.

Expediente número 2.193 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "General de Electrónica, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Pitirrojo, número 38.

Estantería de 3,30 por 2,50 por 0,30 metros, de 18 entrepaños. Estantería de 6,44 por 2,50 por 0,30

metros, de 49 entrepaños,

Estantería de 2,75 por 2,50 por 0,30 metros, de 21 entrepaños. Estantería de 3,66 por 1,88 por 0,60

metros, de 12 entrepaños. Estantería de 1,54 por 2,50 por 0,30

metros, de 14 entrepaños. Estanteria de 1,85 por 1,75 por 0,30 metros, de 10 entrepaños.

Estantería de 1,73 por 2,50 por 0,50 metros, de 14 entrepaños. Estantería de 3,30 por 2,50 por 0,30

metros, de 28 entrepaños.

Una máquina de inyectar, con motor de 8 HP y 1,750 W. de resistencia y 60 gramos de inyección con sistema pistón marca "Hidroford"

Un pantógrafo de 3 1/4 HP, marca "Bilbaina", y maquinaria.

Tasado todo ello en la cantidad de 233.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Sánchez Aznar.

Expediente número 6.509 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincia de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Emilio de Lama Espada, con domicilio en la calle de Nicolás Usera, nú-

Una prensa hidráulica, marca "Game", de fricción, con motor acoplado, número A-8.933, de 4 HP, de 100 toneladas.

Una prensa de fricción de 60 toneladas, marca "Game", con motor acoplado. Una prensa hidráulica de 100 toneladas, número 310.406, con motor acoplado de 6 HP.

Una prensa hidráulica de 60 toneladas. número 178.666, con motor acoplado de 4 HP, marca "Esma".

Una prensa hidráulica, marca "Ariza",

de 30 toneladas, con número 1,587, con motor acoplado.

Una prensa hidráulica, marca "Cenzano", con motor acoplado de 1 HP, número 1.047.019.

Una prensa hidráulica, marca "Ulecia". con motor acoplado de 2 HP.

Una prensa hidráulica, marca "Fran", con motor acoplado, número 2.414. Una prensa hidráulica, marca "Fran"

con motor acoplado, con número 2.380. Una prensa hidráulica, marca "Enebro", con motor acoplado de 250 toneladas.

Un torno marca "Conesa", de 1,500 de longitud y 3 K, motor número ICL-469.432.

Un torno D-470, motor de 4 HP. Un torno marca "Primacho", modelo 7-5, con motor número A-244.180, con

Un torno A. 160-N. marca "Tor". Un torno, marca "Cuncelegui", núme-

ro 35 revólver. Un torno, marca "Times", número 32.

Un torno, marca "Tor", D-470. Una cizalla, marca "Aposbi", N-P, número 2.412.050, por cuatro.

Una cizalla, marca "Arrieta", con motor número 24.693.

Tasado todo ello en la cantidad de 4.000.000 de pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

Expediente número 7.059 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Segurida Social, contra la empresa Alberto Prieto Hernández, subrogado don Rafael Heras Granda, con domicilio en la calle de José Loussón Aguado, número 16, en Alcobendas (Madrid).

Una máquina de taladrar, de columna, marca "Zunda", con motor de 1/2 HP. Una cizalla de mano, marca "GR".

Un banco de trabajo, de madera, con dos cajones y dos tornillos de apriete, así como herramientas completas; tres serruchos, 10 cortafrios, 10 martillos, 10 destornilladores, dos llaves inglesas, llaves fijas planas y unas siete limas.

Una máquina de repasar marcos radiales, de 1/4 HP.

Una piedra esmeril, de pie, "Letag", de 1/4 HP.

Una máquina tronzadora de metales, marca "Cutting", Nacional MMM, con motor eléctrico acoplado de 5 CV, sin número visible, en buen estado.

Una máquina tronzadora de metales, marca "Cutting-Tas", Nacional MMM, con motor acoplado de 5 CV, con número 6/70744, en buen estado.

Una taladradora de columna, marca "Zundan", con motor acoplado de 2 CV, marca "AEG", número 396.683, en buen

Un banco de trabajo en madera con dos tornillos de apriete, en buen estado.

Herramientas de trabajo manual, consistentes en cuatro serruchos, seis martillos, seis limas, cortafrios, tres alicates, dos corta alambre, seis destornilladores y 40 brocas de distintas medidas.

Una esmeriladora con dos piedras, marca "Letag", con motor eléctrico de 1/4 CV. en buen estado de funcionamiento.

Dos grupos de soldadura eléctrica, marca "Anme", en buen estado.

Una mesa de despacho en madera de

formica y chapa, con dos cajones y bandeja, en regular estado. Un armario metálico.

Un armario metálico ropero de dos cuerpos, en buen estado.

Una máquina de escribir, marca "Underwood", de 140 espacios, número 657814-16, estropeada.

Un fichero metálico con cuatro gavetas, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 112,200 pesetas, siendo el depositario judicial don Alberto Prieto Hernández.

Expediente número 6.855 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Félix Martín González, con domicilio en la plaza de Tovares, número 1.

Una librería de madera, de 2,40 por 2 por 0,40, aproximadamente, con cuatro cajones y cuatro puertas en la parte baja, y dos puertas de cristal, dos puertas de madera, bar y cuatro huecos en la parte

alta, en perfecto estado.

Un televisor, marca "Vanguard", de 23 pulgadas, con UHF, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un tresillo de madera, de tres plazas, tapizado en tela de color verde, en buen

Tasado todo ello en la cantidad de 56.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Soledad Liquiñano, esposa del apremiado.

Expediente número 953 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Viajes Nadir, S. A.", con domicilio en Rodríguez Marín, número 69.

Una máquina de télex, "Sagen", de la casa "Eurotrónica", para curso de cables, eléctrica, carcasa de color gris, en funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 180,000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Antonio López Díaz, propietario de la empresa apremiada.

(C.-887)

Expediente número 3.113 de 1975, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Siderometalúrgica, por descubiertos de cuotas para la tramitación de pensión viudedad, contra la empresa "Hijos de Martín Santiago, S. L.", con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 74, Fuenlabrada (Madrid).

Una batidora de arena con motor eléctrico incorporado, en mal estado.

Una esmeriladora eléctrica, sin marca visible, con muelle de 600 milímetros de diámetro.

Tasado todo ello en la cantidad de 97.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Martín del Triunfo, encargado de la empresa apremiada.

Expediente número 3.138 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Felipe Ballesteros González, con domicilio en Polígono Industrial "El Palomo", nave 116, Camino Viejo, Fuenla-

brada (Madrid). Una prensa de estampar, eléctrica, sin marca ni número visible, muy antigua. funcionando.

Una esmeriladora eléctrica, marca "Letag", de 1 HP, con número 47.126, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

Expediente número 4.920 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Isidoro Alvarez Arribas, con domicilio en la carretera de Andalucía, kilómetro 29,900, Valdemoro (Madrid).

Una máquina sierra de cinta, de un metro de diámetro, con marca "Guillet", con motor de 15 HP.

Tasada en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

Expediente número 206 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gabriela Herrero López, con domicilio en la avenida Pardo de Santillana, número 3, Collado Villalba (Madrid).

Una cafetera, marca "Cimbali", de tres portas, automática, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una registradora eléctrica, marca "Hugin", de cuatro espacios, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen

Dieciséis mesas cuadradas en madera de color oscuro y pie dorado.

Setenta sillones de estructura metálica tapizados en skay de color azul.

Una máquina de hacer hielo, marca "Kold-Brael", en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 241,000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

Expediente número 4.664 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de euotas a la Seguridad Social, contra la empresa Enrique Bernao Berruguete, con domicilio en calle de Villaviciosa, núme-

Una máquina de escribir, portátil, marca "Olivetti", modelo Studio 45.

Una mesa de oficina con tapa de cristal, de medidas de 1.20 por 0,75 por 0.80, metálica.

Un mueble metálico de dos puertas, de por 0,80 por 0,35.

Una silla metálica con ruedas, tapi-

zada en skay. Una silla giratoria, metálica, tapizada

Un taladro portátil con soporte de sobremesa, "Casals", con número 155.840. Un tornillo de banco, de 10 centímetros.

Tasado todo ello en la cantidad de 53.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Alcocer García, empleado de la empresa apremiada.

Expediente número 4.718 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Modas Rocamar, S. A.", con A,", con domicilio en la calle de Víctor Hugo, número 1.

Diez vestidos de señora, de diversos modelo, nuevos.

Veinte chaquetas de caballero, variadas, nuevas.

Cuarenta camisas de caballero, variadas, nuevas.

Tasado todo ello en la cantidad de 134.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.-893)

Expediente número 5.692 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial- de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hermanos Lora, S. A.", con domicilio en la calle de Ramón Sáinz, nú-

Un compresor de aire, marca "Shamur", con motor eléctrico de 5 HP, con dos calderines, de 7 1/2 kilogramos.

Un grupo de motobomba, marca "Pallarés", de 5 HP, para 40.000 por mi-

Tasado todo ello en la cantidad de 110.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Lorenzo Aquilino Lora, familiar de la empresa apremiada.

Expediente número 32.764 de 1976, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa José Blas Bernardo, "Hostal Mirasierra", con domicilio en La Pedriza, Manzanares el Real (Madrid).

Un televisor marca "Philips", de 26 pulgadas, en color.

Tasado en la cantidad de 80.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Joaquin Vicente Martin.

(C.-895)

Expediente número 2.617 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa, Antonio Fernández Pineda, con domicilio en la calle Limón, número 15.

Una cinta de reposo, de seis cintas, eléctrica, para la fabricación de pan, mar-"Ferrer"

Un carro de madera con ruedas giratorias, con ocho bandejas, de 2,50 metros de longitud, aproximado:

Tasado todo ello en la cantidad de 63,000 pesetas, siendo el depositario judicial don Abelardo Gómez Martínez, empleado de la empresa apremiada.

Expediente número 4.720 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mario de la Peña Sanz, con domicilio en la calle de Santa Florencia. número 25.

Una máquina de calcular, marca "Olivetti", Logos 58, de forma triangular, sin número visible, en perfecto estado.

Una mesa de oficina, de madera, con cuatro cajones a derecha y cuatro a la

Un sillón de oficina forrado en skay de color gris, con dos reposabrazos.

Una guillotina manual de cortar car-tón, de un metro de longitud, marca "An-

Una ralladora de cartón, marca "Jac". eléctrica, con motor incorporado de 0,50 HP, con número 981.446.

Una trocoladora eléctrica, marca "Barcino", con motor incorporado, sin poten-

cia conocida ni número visible. Una máquina de bombear, de la casa-

"José Roig", electrica.

Una máquina para cortar picos, manual. marca "Jac"

Una máquina de coser, eléctrica, marca "Jac", con motor incorporado de 0,33 HP y número de motor 4,991.

Tasado todo ello en la cantidad de 132.800 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Rosario Membrillo Santo, empleada de la empresa apremiada.

(C.-897)

Expediente número 7.242 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco García Hernández, con domicilio en la calle Albalá, número 8.

Una máquina de coser, marca "Nechi", eléctrica, industrial, con 0,75 HP. Siete máquinas iguales que la ante-

Tasado todo ello en la cantidad de 360.000 pesetas, siendo el depositario fudicial el propio apremiado.

Expediente número 8.621 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ramiro del Río Fernández, con domicilio en la calle Zaratán, número 9.

Una máquina eléctrica lavadora en seco, marca "Everest"-3, modelo Mira-12, de tipo industrial, de 15 kilos.

Tasada en la cantidad de 600.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Alberto Fernández Pérez, empleado de la empresa apremiada.

(C.-899)

Expediente número 8.765 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Román Parcebo Sáez, con domicilio en la calle de Goya, número 62. Dos secadores de pelo, de pie, marca

"Eugene", en perfecto estado.

Un secador de pelo, marca "Henry", en perfecto estado.

Trece sillas de estructura de hierro, esmaltadas en blanco con asientos y respaldo en skay de color rojo.

Sillones (dos) de peluquería, giratorios. marcas "Bella", tapizados en color verde.

Seis espejos adosados a pared, tres de ellos de 2,50 por 1,20, aproximadamente. y los otros de 2 por 1,20, en buen es-

Tasado todo ello en la cantidad de 67.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

Expediente número 10.037 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Fernández López, con domicilio en la calle de Empecinados, número 33, Villafontana II, Móstoles (Ma-

Una libreria de madera de color caoba, compuesta de dos armarios, dos vitrinas, dos estanterías y bar en la parte de arriba, y cuatro cajones y dos armarios, una a cada lado; las medidas aproximadas son 3 por 2,50 por 0,60, en perfecto estado.

Un tresillo de rinconera, compuesto por seis módulos tapizados en terciopelo de color marrón claro, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 82.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado,

Expediente número 11.451 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Manuel Herrero Hernández, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 88, bloque 3, Navalcarnero (Madrid).

Un frigorifico marca "Kelvinator", de tamaño grande.

Una lavadora automática, marca "Kelvinator"

Tasado todo ello en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

Expediente número 12.143 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Bodennser", con domicilio en la calle de Andrés Mellado, número 33.

Una cafetera eléctrica, marca "La Pavoni", de dos portas, modelo AH-70.

Tasada en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis Alvarez Blanco.

Expediente número 32.959 de 1977, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa Matías Montero Navarro, con domicilio en la calle de Caracas, número 15.

Dos baffles de cuatro altavoces cada uno, marca "Marconi", modelo en Hifi,

de color lacado.

Tasados en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.-904)

Expediente número 316 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Urditrama Textil, S. A.", con domicilio en la calle Virgen de Belén, número .10.

Una máquina de coser, marca "Refrey", industrial, con número 430-77019, con motor incorporado de 1/8 HP, número 5.136; dicha máquina está sobre bancada de madera y formica, en perfecto estado de funcionamiento y buen

Una máquina de remallar, marca "Pegasus", sin número visible, con motor in-corporado, marca "A. R. F.", de 1/8 HP, número 4.786, sobre bancada de madera y formica, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Linea 90, de 140 espacios número 1.216.062, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un a máquina calculadora eléctrica, marca "Olivetti", modelo GT 24, número 2.878.536, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Veinte rollos de tela, de poliéster-aigodón interlok, de distintos colores, de unos 15 kilogramos de peso y 40 metros de longitud cada uno de ellos.

Trece rollos de color rosa pálido, para camisería, de unos 10 kilogramos y 30 metros cada uno de ellos, aproximada-

Tasado todo ello en la cantidad de 254.100 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan José Peligro Balaguer, consejero-delegado de la empresa apre-

(C.-905)

Expediente número 1.537 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provineial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Josefa Alvarado Toledo, con domicilio en la calle de Cabeza, número 22.

Un mueble-librería de madera con tres puertas y cuatro cajones en la parte inferior y bar, dos estanterías, cuatro puertas pequeñas y una pequeña vitrina en la parte superior.

Un tresillo, compuesto por sofá de dos plazas y dos sillones, tapizado en tela de

Una mesa-libro de madera, de 1,10 por

Tres sillas de madera.

Una lámpara de pie, de latón, con pantalla de pergamino. Un frigorifico pequeño, de 160 litros,

marca "AEG", antiguo, funcionando. Tasado todo ello en la cantidad de 34,000 pesetas, siendo el depositario judicial la propia apremiada.

(C.-906)

Expediente número 3.413 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Rifer", con domicilio en la calle de Alcalá, número 20.

Una calculadora eléctrica "Citizen". modelo 101, SP v con número 59567703

Una máquina de escribir eléctrica, "Citizen", modelo 54, de 110 espacios. Una mesa de centro, metálica, con tapa de mármol de color negro veteado, de 0,80 por 0,40 metros.

Cuatro sillones de estructura metálica con asientos y respaldo en skay de color

negro. Un fichero metálico con cinco gave-

Tasado todo ello en la cantidad de 86.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Domingo Ribero.

Expediente número 4.459 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Rafael Medina Gálvez, con domicilio en la plaza de San Pedro y San Pablo, número 7, en Coslada (Madrid).

Una cafetera de dos portas, marca

'Gaggia", en buen estado.

Tasada en la cantidad de 52.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.-908)

Expediente número 5.841 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Antonio Lopez Ramírez. con domicilio en la calle de Agustín de Foxá, número 31.

Una caja registradora eléctrica, marca "Sharo", modelo E. R. 97-11, sin núme-

ro visible.

Tasada en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Eustaquio Navas Lorenzo, encargado de la empresa apremiada.

(C.-909)

Expediente número 7.765 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Chapauto, S. A.", con domici-lio en la calle de Gerardo Cordón, número 42.

Un banco para comprobar amortigua-dores, marca "Astrong".

Tasado en la cantidad de 170.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Felipe Lombría Miguel, director de la empresa apremiada. (C.-910)

Expediente número 8.461 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Pro-

vincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la emprese L. empresa Juan Jiménez Martínez, con domicilio en la calle de Alfredo Castro Cama ba; número 1.

Un televisor, marca "Elbe", en blanco y negro, con dos canales, de 25 pulgadas y caja de formica de color marron, en buen uso y con cuatro botones de siro en la parte lateral derecha y tres de clas y boton de canales en la parte infe-TIOT.

Un tresillo en skay de color granate con cojines en tela demasquinada, tres puesto de dos sillones y sofá de tres cuerpos.

Cuatro sillas de madera con asientos de skay en color verde y respaldo con cuatro travesaños, en buen estado.

Una mesa de madera tipo libro, de 1 por 0,50 por 0,50 metros.

Un estabilizador de corriente utilizado para la televisión, marca "Aype", en color negro y blanco.

Una lampara de pie con tres estante rias haciendo rinconera, en color granate y cantos dorados y barra de sostenimiento, forrado en skay de color negro.

Tasado todo ello en la cantidad de 31.000 pesetas, siendo la depositaria ju dicial doña Catalina Panadero, esposa del apremiado.

(C.-911)

Expediente número 9.456 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la

empresa Leandro Salvador Rivera, con domicilio en la calle de Robles, númeго 19.

Una cizalla de cortar metal, marca "Honrad-Modrasch".

Una plegadora sin marca ni número visible, de un metro de entre puntos.

Una máquina de cortar aluminio, marca "Stayer".

Tasado todo ello en la cantidad de 129,000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.-912)

Expediente número 9.989 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gimnasio Madrid-76" (Adolfo Verde Pérez), con domicilio en la calle del Marqués de Lema, 7.

Un cuadro de luz portátil, de color gris, con mandos negros e interruptores rojos, sin marca ni número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 89.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Adolfo Verde Pérez.

Expediente número 387 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Martinez Montesinos, con domicilio en la avenida de la Albufera, número 81.

Un horno de cinta-túnel, para la elaboración de pan, marca "Llopis", mixto, eléctrico y fuei-oil, con tres motores de 4 HP cada uno, antiguo.

Un horno giratorio para elaborar pan, marca "Llopis", eléctrico, antiguo.

Una máquina amasadora eléctrica, marca "Subal", antiguo,

Una máquina pesadora divisora, auto-mática, marca "Subal", con motor de 4 HP, antigua.

Un tren de labores, eléctrico, marca "Subal", antiguo.

Tasado todo ello en la cantidad de 635.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Amós Martínez Cabaños, hijo del apremiado.

(C.-914)

Expediente número 444 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mariano Trapero Pozas, con domicilio en la calle de Ramón Calabuig. número 32.

Una máquina eléctrica de coser y cortar, industrial, marca "Necchi", tipo 832-100, número 1,299.

Una máquina de coser, marca "Singer", eléctrica, modelo 770-A-3, número PE, 23,448.

Una máquina de coser, marca "Singer" modelo 366-K-106, FA-034329.

Una máquina de coser eléctrica, marca "Singer", modelo 491, n.º D-200-AA. Una maquina de coser botones, marea "Adamson", modelo 136/16-A, núme-

Una plancha de termofijar, "Well-Met", número 1.411.

Una mesa de planchar con tabla caliliente-aspirante.

Una máquina de perforar, "Universal Drilly maquina de po-H. número 3.958-3-H.

Tasado todo ello en la cantidad de 258,500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado,

(C.-915)

Expediente número 681 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Benito Alarcón Hernández, con domicilio en la calle de Alpedrete, número 14.

Un torno marca "Cumbre", de 750 milimetros entre puntos, modelo F-20, con motor de 5 1/2 HP.

Tasado en la cantidad de 300.000 pesetas, siendo el depositario judicial el Propio apremiado.

(C.-916)

Expediente número 766 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Morato Redondo, con domicilio en la calle Crisantemo, número 8. Una mquina pulidora de piedra, con brazo, sin marca ni número visible, con motor eléctrico de unos 2 HP.

Tasada en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Medina Monedero, familiar del apre-

(C.-917)

Expediente número 1.865 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Faustino Vidal Vidal, con domicilio en la calle de Finisterre, número 27.

Una fotocopiadora, marca "Hispano Olivetti", modelo Copia 405, de color gris oscuro y negra, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

Expediente número 2.016 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Amador Valdés Guerra, con domicilio en la avenida de Daroca, núme-

Un compresor sin marca visible, con motor de 7 HP., en mal uso.

Una pulidora para piedra, con dos brazos, marca "Rodón", con motor de 3 HP. Tasado todo ello en la cantidad de 47.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.-919)

Expediente número 2.071 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuctas a la Seguridad Social, contra la empresa Bruno Ayllón Arija, con domicilio en la calle de Fuencarral, número 106.

Una caja registradora, marca "Hugin", pintada en color azul, con cajón para monedas, de acero inoxidable, en perfecto

Tasada en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.-920)

(C.-921)

Expediente número 2.632 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonia Benitez Martinez, con domicilio en el paseo de Castilla, número 39, Alcorcón (Madrid).

Un aparato de diagnosis de vehículos, marca "Pulsar", 960, sin número visible. Un compresor marca "Ursus", de 5,5 HP., de 10 atmósferas, de color azul, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 145.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan José Rodríguez Benítez, hijo de la apremiada.

Expediente número 3.014 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Parquets del Centro", con domicilio en la carretera de Extremadura, número 27, Navalcarnero (Madrid).

Un secadero de madera, eléctrico, "René Solomon", de la casa "M. Claramunt, Sociedad Anónima", de fabricación francesa, para 25 m. de madera.

Tasado en la cantidad de 850.000 pesetas, siendo el depositario judicial representante de la empresa apremiada. (C.-922)

Expediente número 3.491 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuctas a la Seguridad Social, contra la empresa Alonso Roa González, con domicilio en la calle de la Pluma, número 4, Leganés (Madrid).

Una caja registradora, electrónica, marca "Regna", de SP, serie de mesa y en color naranja, con número 7-K-00680, modelo "Kingtrom".

Un mostrador frigorifico, mer a "Power", modelo Costan, en color b. nco y de aluminio, de 2 metros de largo, 80 centímetros de alto y 60 centímetros de ancho, eléctrico y sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 235.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

Expediente número 3.691 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Publicidad G. P., S. A.", con domicilio en la calle del Marqués de Urquijo, número 10.

Una máquina reproductora con cámara, "Agfa-Gervaert", modelo MX-3, con número 64.422 y con pasadora de papel, Copyroof modelo CP-53, con número

Tasada en la cantidad de 420.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pedro Luna Gutiérrez, apoderado de la empresa apremiadá.

(C.-925)

Expediente número 4.612 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Marcelo Gómez Rodríguez, con domicilio en la calle del Doctor Federico Rubio y Gali, número 123.

Una máquina industrial tirapover, marca "Blackhawr", modelo Capplier Power (s. v.), sin número visible (con sus accesories).

Tasada en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

Expediente número 4.686 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Antonio Sánchez Baytan, con domicilio en la calle de Carmen Calzado, número I, en Alcalá de Henares (Madrid).

Una cafetera marca "Solenry", de dos portas, en perfecto estado de funciona-

Una caja registradora, eléctrica, marca "Hugin" (des totales), en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Antonio Sánchez Pallarola, empleado de la empresa apremiada.

Expediente número 5.339 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Andrés Maté, con domicilio en la calle de San Benito, número 24.

Una máquina moldeadora a doble cubo. marca "Moldrum", de 4.000 amperes, en funcionamiento (esta máquina es de bancada).

Tasada en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pedro Andrés Cuenca, hijo del apremiado. (C.-927)

Expediente número 5.962 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Julio Alamo López, con domicilio en la avenida de Moratalaz, núme-

Un televisor marca "Philips", en color, de unas 23 pulgadas, con ocho canales, de color negro y marron.

Un tresillo de piel, color verde, con dos sillones a juego y el sofá a tres cue-

Una lavadora marca "Balay", 'de 5 kiles, en color blanco.

Un frigorifico marca "Super-Ser", de una sola puerta,

Una librería de 2 metros de altura por 3 de largo y 60 centimetros de ancho (aproximado), con dos huecos con puertas y dos estanterías en la parte central derecha, un hueco en la parte central y estantería y hueco en la parte izquierda, en la parte baja tres cajones y dos huecos con puertas, en madera de color os-

Tasado todo ello en la cantidad de 150.000 pesetas, siendo el depositario judicial doña Maria del Carmen García Navidad, esposa del apremiado.

Expediente número 6.034 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Arribas Arribas, con domicilio en la calle de Benito Gutiérrez, número 37.

Siete máquinas de escribir, marca "Hispano-Olivetti". modelo Linea 98, núme-ros 1608213 - 1570197 - 156962 - 1608157-1607994-1608025-1608152.

Tasadas todas ellas en la cantidad de 105.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

Expediente número 6.133 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Tapicerías Los Angeles", con domicilio en la calle de Maniel Pavía, número 18, Vallecas (Madrid).

Una sierra de cinta, eléctrica, de Ø 70 centimetros IMA.

Una máquina combinada "Cedec", con motor de 3 HP.

Una máquina de regrueso, sin marca visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 192.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Mariano Grave Conde.

Expediente número 6.333 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gregorio Ocaña Merino, con domicilio en la calle de Alvaro de Bazan, número 22, Getafe (Madrid).

Un torne paralelo "Abate K-1.000", con nave avances de 1,5 m. e/p.

Tasado en la cantidad de 260.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Mariano Rojo Tarjuelo, empleado de la empresa apremiada.

Expediente número 9.005 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Central Hielo y Conservación", con domicilio en la calle de Eucalipto, número 2.

Una máquina picadora de hielo sin marca visible y marca de motor "Siemens", número 1.412.678, eléctrica, con motor de 2 HP.

Una báscula industrial, marca "Hijas de Alonso García", de 500 kgs. de fuerza.

Tasado todo ello en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Francés, empleado de la empresa apremiada.

Expediente número 9.007 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Hernández Lázaro, con domicilio en la calle de Albino Hernández Lazaro, número 29.

Dos máquinas registradoras, eléctricas, con clasificación, marca "N. C. R.", sin número visible, marcando 9.999,90 pese-

tas, en color beig. Tasadas en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Cozar Padilla.

Expediente número 9.053 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Federico Martin Hanotusch (restaurante "Las Tinajas"), con domicilio en la carretera de Extremadura, km. 23, Móstoles (Madrid).

Una cafetera expres, marca "Faema", de dos portas, de acero inoxidable, a butano. número 110.251.

Tasada en la cantidad de 43.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Ana Luisa Baltz; esposa del apremiado,

Expediente número 9.685 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luisa Fernández Martinez, con domicilio en la calle de Sófora, número 11.

Dos tornos paralelos, marca "Ergoyen, Sociedad Anónima", modelos T-6 y el otro T-5, el primero con número HO-46 y el segundo GO-100 y con 750 mm. entre puntos, de color gris verdoso.

Un torno paralelo de 750 mm. entre puntos, con número de serie N-65, marca

'Antonio Pinacho".

Un torno paralelo, marca "Conesa", modelo DN-14 y 1.000 mm. entre puntos, con capacidad de cabezal de 50 milimetros, con número CL-8.

Dos tornos modelo revólver, marca "Crucelegui" y con diámetro de 28 6 16 milímetros, respectivamente, de color verde y sin número visible.

Dos tornor marca "Elgo", de revólver y con un diámetro de 16 mm., modelo DN-16 S/N.

Tasado todo ello en la cantidad de 374.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Hurtado Jiménez, encargado de la empresa apremiada.

(C.-935)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 27 de junio de 1980, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 14 de mayo de 1980.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Villalvilla Villalvilla, contra "Talleres Hispa-no Alemán, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 998 de 1980, se ha acordado citar a "Talleres Hispano Alemán, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Talleres Hispano Alemán, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.054)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Hernán-dez Santos, contra "Naporame, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 279 de 1980, se ha acordado citar a "Naporame, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y. en su caso, de juício, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asis-

Y para que sirva de citación a "Naporame, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.341)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen de Diego Arribas, contra "Comercial Campamento, S. L." y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 108 de 1980, se ha acordado citar a "Comercial Campamento, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio, a las diez y veinti-cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial Campamento, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-4.978)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 4.656-716 de 1979, ejecución 35 de 1980, a instancia de Manuel Campo Rico y otros, contra Sociedad Cooperativa Funcionarios de la G. A. T. y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Doce maletas de distintos tamaños y calidades, 12.000 pesetas.

Tres "caraván", 3.000 pesetas.

Veinticuatro bolsos de distintos tama-

nos y calidades, 12.000 pesetas. Un "fin de semana", 2.000 pesetas. Ocho carteras distintas (tipo colegial), 4,000 pesetas.

Veinte piezas de tela, mantelería y cortinas, 100,000 pesetas.

Doce piezas de felpa para toalla, 60,000 pesetas.

Dieciocho mantas de cuna "VS", 10.000 pesetas.

Dos mantas grandes "VS" y "Paduana", 5.000 pesetas. Seis mantas "Paduana", 15.000 pesetas. Cuatro piezas retor, 8.000 pesetas.

Cuatro piezas retor, 8.000 pesetas. Cincuenta y ocho mantelerías, distintas calidades y tamaños, 58.000 pesetas.

Treinta paquetes toallas, distintos, pesetas 60,000.

Ciento ochenta toallas, 54.000 pesetas.

- Doscientos treinta y dos paños de cocina, 23.000 pesetas.

Cinco juegos completos de toallas, 5.000 esetas. Veintiséis mantas de algodón, blancas

y azules, 39.000 pesetas.

Diez faldas de mesa camilla, 10.000 pe-

setas.

Cinco cajas con fundas de colchón,
30.000 pesetas.

Doce cajas con tela de colchón, 70.000 esetas.

Ciento trece sábanas ajustables "Walf", 79.000 pesetas.

Ciento ochenta y dos juegos de sábanas, 109.000 pesetas.

Treinta y seis piezas de tela blanca para sábanas, 108.000 pesetas.

Sesenta piezas de tela de color para sábanas, 180.000 pesetas.

Ciento ocho colchas, 162,000 pesetas. Quince colchas mantas, 60.000 pesetas. Novecientos pares de zapatos, zapatillas y botas de señora, caballero y niño, 900.000 pesetas.

Trescientos pares de zapatillas de señora y caballero, 150.000 pesetas.

Dieciocho cortes de trajes y americanas, 90.000 pesetas.

Ciento sesenta y tres cajas de calcetines, 24.450 pesetas. Ochocientas cincuenta camisas distintas

marcas, 637.500 pesetas. Veintidós cajas de jerseys y chaquetas

de lana, 66.000 pesetas.

Treinta jerseys, 21.000 pesetas.

Veinticinco chalecos de lana, 11.000

pesetas.

Ciento cuarenta cajas de calcetines de niño. 21,000 pesetas.

Ciento cuarenta y tres cajas de jerseys de niños, 71.500 pesetas.

Ochenta y un jerseys y nikys de niño.

81.000 pesetas.

Ciento cuarenta y siete cajas de cami-

sas de niño, 13.500 pesetas.

Cuarenta y cinco cajas de camisetas de niño, 22.500 pesetas.

Noventa y seis cajas de calcetines de niño, 28.800 pesetas.

Siete cajas de pantalones vaqueros de niño, 35.000 pesetas.

Noventa y siete anoraks de niño, 67,900 pesetas.

Quince cajas de jerseys, cuello cisne,

75.000 pesetas. Veinticinco cajas de jerseys de niño, 50.000 pesetas.

Ciento setenta y nueve piezas de tela, 358.000 pesetas.

Total importe tasación: 4.003.450 pesetas (cuatro millones tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 23 de junio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de julio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio de 1980, seña-lándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.*/ Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.* Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes

6." Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7." Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.8 Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder. Los bienes embargados están depositados en calle San Bernardo, 21 (Má-

drid-8), a cargo de don Gonzalo Díaz Valtierra.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 23 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.-985)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustín Hidalgo Molina, contra "Transportes Lázaro Ruiz, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 754 de 1980, se ha acordado citar a Agustín Hidalgo Molina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de 6 prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Agustín Hidalgo Molina, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-4.851)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martin de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia. Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Peregrina Amorós, contra Angel Muñoz García, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.864 de 1979, se ha acordado citar a Angel Muñoz García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderan por falta injustificada de asistencia, haciendo constar que en caso de incomparecencia se le tande se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Angel Muñoz García, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de abril de 1980. El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-4.863)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Chueca Guerrero, contra "Cihosa", en reclamación por cantidad, registrado con el nú-

mero 853 de 1980, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que ten-· drán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a (CIOSA) "Compañía de Inversiones Hosteleras. Sociedad Anónima", en su legal repre-sentación, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia y colocación en el

tablón de anuncios. Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B,-5.224)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo número 10 de los de

Madrid y su provincia. Hago saber: Que por providencia dic-tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Clemente Herranz Ortega y otro, contra "Servicios Técni-cos de Alimentación" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con los números 285-86 de 1980, se ha acordado citar a "Servicios Técnicos de Alimentación, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana. para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que ten-drán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistro Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderan por falta injustificada de

asistencia. y para que sirva de citación a "Servi-cios Técnicos de Alimentación" (S.T.A.), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-5.231)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso Nieto y otros, contra "Gráficas Horizonte, S. A." y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 46.692 de 1980, se ha acordado citar a "Gráficas Horiza", se ha acordado citar a paradero. Horizonte, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio, a las once treinta y cinco horas de mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vis-tas, letra I, de esta Magistratura de Tra-bajo número 12, sita en la calle Orense. número 12, sita en la calconomiero 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de Prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falla falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada para la Práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada qu etiene a su disposición en la

Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Gráfi-cas Horizonte, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de mayo de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-4,969)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso sobre cantidad, registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 43-72 de 1979, a instancia de Santiago Montalvo y 29 más, contra Francisco Encinas Garrobo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote:

Dos máquinas de las llamadas "Dumper", en perfecto funcionamiento, modelo Ausa, 250,000 pesetas.

Una motoniveladora, modèlo Ausan, de tres ejes, tipo medio, 150.000 pesetas.

Importa el total de la tasación 400.000 pesetas.

Segundo lote:

Un mueble librería de dos cuerpos, en

madera, 20.000 pesetas.

Un tresillo en skay compuesto de sofá y dos butacones en color rojo, 15.000 pesetas.

Seis sillas de madera con asiento en skay, 12.000 pesetas.

Una lámpara de cristal de pie con cin-

co brazos, 10.000 pesetas. Una lámpara colgante de comedor con

ocho brazos, 30.000 pesetas.

Un armario de dos cuerpos, de dormi-torio, color blanco, 25.000 pesetas. Un mueble escritorio de dos cuerpos

de color blanco, haciendo juego con el armario anterior, con tres cajones incorporados, 35.000 pesetas.

Importa el total de la tasación del segundo lote 147.000 pesetas.

Tercer lote:

Una eocina a gas butano con horno y

cuatro fuegos, 15.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, marca "Sanyo", de 23", con estabilizador marca "Cimmer", 25.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Super-Ser", de

120 litros, 20.000 pesetas.

Importa la tasación del tercer lote pesetas 60.000.

Y para que sirva de notificación a Santiago Montalvo y 29 trabajadores más, así como a Francisco Encinas Garrobo.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 24 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de julio, señalandose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de ce-lebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.4 Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

14." Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a ca-

lidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Infantas, 28, Aranjuez (Madrid), a cargo de Francisco Encinas Garrobo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legisláción procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1980.-El Secretario, Juan A. García Viscarret.-El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.-949)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

THE PERSON NAMED IN COLUMN

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Rivas, en nombre y representación de don Francisco Segura Navarro, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

1.º Parcela de terreno sita en Pinto (Madrid), en la zona denominada "Cañada Real de la Mesta", con una superficie de 3.700 metros cuadrados, y calificada por los servicios técnicos del Ayuntamiento como terreno rústico, valorada

en 122.100 pesetas.

Parcela de terreno sita en Pinto (Madrid), en el punto kilométrico de la carretera Nacional IV km. 19,100, en la zona denominada Alameda Cañadas, de superficie 23.900 metros cuadrados, calificada por los servicios técnicos del Ayuntamiento como terreno industrial no urbanizado, valorada en 15.774.000 pese-

Parcela de terreno sita en Pinto (Madrid), al sitio denominado "Cañada Real de la Mesta", con una superficie de 7.000 metros cuadrados y calificada por los servicios técnicos del Ayuntamiento como terreno rústico, valorada en pesetas 231.000.

Precio total de las tres parcelas: pesetas 16.127.100.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dieciséis millones ciento veintisiete mil cien pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-26.376)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número ciento cincuenta y seis de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el "Banco de Vizcaya, S. A.", contra don José Manuel Pérez Nogueroles, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Piso cuarto A del portal 19 de la planta cuarta de la calle de Costa Brava, de Madrid, antes Fuencarral, tiene una superficie de 175 metros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, salón comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, cocina, tendedero, lavadero, despensa y terraza. Linda: por su frente, to-mando éste el de fachada principal, hueco de escalera, piso D del mismo portal; derecha, hueco de escalera y piso B del mismo portal; izquierda, patio y piso A del portal 17, y por su fondo, zona libre del solar; tiene servicio de agua, electricidad y calefacción por agua caliente central. Cuota, en el valor del bloque y elementos comunes de la parcela, 21 enteros seis centésimas; en los gastos de la escalera propia, 63 enteros cuatro centésimas, y en los de calefacción, 26 enteros 36 centésimas, todas por 1.000.-Inscrito en el Registro de la Propiedad número doce II de esta capital, al folio 215, tomo 532, libro 369 de Fuencarral, inscripción tercera.

Garaje independiente denominado 40, en la planta baja de las casas números 17, 19 y 21 de la calle de Costa Brava, de Madrid, antes Fuencarral. Tiene una superficie de 22 metros 71 decimetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, zona libre del solar; derecha, garaje 41; izquierda, garaje 39, y por el fondo, zona de porches. Cuotas: en el valor total del bloque dos enteros 73 centésimas, y en los elementos comunes de los garajes, 18 enteros 31 centésimas, todos por 1.000. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al folio 148 del tomo 531, libro 368 de Fuencarral, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día nueve de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones quinientas treinta mil pesetas, en que dichos bienes han sido tasados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán